A LA FISCALIA ESPECIAL CONTRA LA CORRUPCION Y LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA.

C/ Manuel Silvela,4. Madrid.

Dª. Mercedes Gallizo Llamas, mayor de edad, con y domicilio a efectos de notificaciones en Asamblea de Madrid, Grupo Parlamentario Socialista; **D.Eduardo Gutiérrez Benito,** mayor de edad, con , y domicilio a efectos de notificaciones en Asamblea de Madrid, Grupo Parlamentario Podemos; **Dª Susana Solís Pérez,** mayor de edad, con , y domicilio a efectos de notificaciones en Asamblea de Madrid, Grupo Parlamentario Ciudadanos, en nuestro propio nombre y representación, como mejor proceda en Derecho, comparecemos y decimos:

Que por medio del presente escrito venimos a poner en conocimiento de la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada los hechos relacionados con la gestión del proyecto CAMPUS DE LA JUSTICIA por parte del Gobierno de la Comunidad de Madrid y con actividad de la sociedad mercantil CAMPUS DE LA JUSTICIA, dependiente de la Comunidad de Madrid de los que hemos tenido conocimiento por razón de nuestros cargos y que pudieran ser constitutivos de ilícito penal.

La denuncia la basamos en los siguientes:

HECHOS:

DENUNCIA SOBRE DIFERENTES IRREGULARIDADES EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DEL PROYECTO "CAMPUS DE LA JUSTICIA"

ÍNDICE DE LOS HECHOS

I.- COLABORACION DEL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID CON LA COMISION Y LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS.

I.1.- Falta de colaboración en el acceso a la contabilidad de la Sociedad (libros contables) y en el suministro de información sobre los contratos suscritos.

I.2.- Deficiente colaboración (retrasos) en el acceso a la documentación societaria

II.- PLANIFICACION DEL PROYECTO. MODELO Y CRITERIOS ADOPTADOS PARA SU FINANCIACION Y EJECUCION, PERIODO: 2002-2006.

III.- PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO Y GESTION REALIZADA POR LAS SOCIEDAD AUTONOMICA CAMPUS DE LA JUSTICIA, SA, PERIODO 2006-2011.

IV CONSIDERACIONES DERIVADAS DE LAS COMPARECENCIAS

- EL PROYECTO "CAMPUS DE LA JUSTICIA"
- IRREGULARIDADES URBANISTICAS EN RELACIÓN CON EL EMPLAZAMIENTO DEL CAMPUS DE LA JUSTICIA
- IRREGULARIDADES EN LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD
- IRREGULARIDADES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE EMPRESAS Y PARTICULARES
- CONVOCATORIA DE UN CONCURSO DE IDEAS
- El CASO DEL CONTRATO CON LA EMPRESA BOVIS LEND LEASE
- CONTRATO PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL PROYECTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA URBANIZACIÓN Y LA EDIFICACIÓN DE LA FASE 1 DEL CAMPUS DE LA JUSTICIA DE MADRID
- ADJUDICATARIO: BOVIS LEND LEASE
- EL CONTRATO CON NORMAN FOSTER

- LA VENTA DE LAS ANTIGUAS SEDES JUDICIALES
- CONTROL DE LAS CUENTAS DE CAMPUS DE LA JUSTICIA
- ASESORIAS DE CAMPUS DE LA JUSTICIA CON DESPACHOS DE ABOGADOS
- PROPAGANDA Y PUBLICIDAD
- LA EXPOSICIÓN IMÁGENES DE LA JUSTICIA
- IRREGULARIDADES EN LOS CONTRATOS CON EMPRESAS DE SEGURIDAD
- CONTRATO CON SERYGUR
- OBRAS EJECUTADAS, AUNQUE INACABADAS. OBRAS NO INICIADAS
- GESTIÓN IRREGULAR DE OBRAS QUE NO SE HICIERON Y QUE DIERON LUGAR A INDEMNIZACIÓN
- LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA
- INDEMNIZACIONES Y FACTURAS PENDIENTES
- NUEVO PROYECTO DE CIUDAD DE LA JUSTICIA

V.- ABANDONO DEL PROYECTO, LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PÚBLICA, PERIODO: 2012-SITUACION ACTUAL

VI.- POSIBLES RESPONSABILIDADES EN LAS ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACION Y LA SOCIEDAD AUTONOMICA.

CONSIDERACIÓN FINAL

HECHOS

En julio de 2004, la Presidenta de la Comunidad de Madrid, ESPERANZA AGUIRRE, presenta públicamente el proyecto CAMPUS DE LA JUSTICIA que se llevaría a cabo en el Plan Parcial del Parque de Valdebebas, un desarrollo urbanístico situado al noroeste de la ciudad de Madrid que ocupa una superficie de algo más de 10,5 millones de metros cuadrados.

Mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de Diciembre de 2004 se constituye la empresa pública mercantil "CAMPUS DE LA JUSTICIA S.A.", cuyo objeto social era el desarrollo y ejecución de los planes, programas y actuaciones para la realización y gestión del CAMPUS DE LA JUSTICIA DE MADRID.

El 31 de julio de 2014, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid se autoriza la disolución de la empresa pública CAMPUS DE LA JUSTICIA S.A. (ANEXO. DISOLUCION DE LA SOCIEDAD) (2)

El 15 de febrero de 2015 se llevó a cabo la disolución efectiva de la sociedad.

Entre ambas fechas se desarrolla la gestión de este proyecto, la mayoría de cuyas obras no llegaron a realizarse a pesar de haber sido contratadas y, en bastantes casos, pagadas. Esta funesta gestión ha supuesto la pérdida de más de cien millones de euros de la Comunidad de Madrid.

Según los datos de los que disponemos, la cantidad de dinero invertida supera con creces el centenar de millones de euros, a los que hay que sumar el dinero que se ha abonado y el que aún está pendiente de abonar en indemnizaciones por no haber realizado algunas obras comprometidas. Aunque el Gobierno no ha facilitado la suma detallada de lo gastado en este proyecto, contamos con un resumen que, en algún momento (en 2011) facilitó un responsable del proyecto y que hemos encontrado entre la documentación anterior a la presente legislatura. Según este resumen, hasta 2011 se habrían gastado 110.998.368,00€ (ANEXO RESUMEN GASTO CAMPUS)

Esta es la razón de que la COMISIÓN DE ESTUDIO SOBRE LA AUDITORIA DEL ENDEUDAMIENTO Y LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, constituida en la legislatura 2015-2019 en la Asamblea de Madrid, se haya ocupado a lo largo de varios meses de llevar a cabo un trabajo de análisis del desarrollo de este proyecto y de examen tanto de las decisiones adoptadas, como de las cuentas de la sociedad CAMPUS DE LA JUSTICIA.

La Comisión no encontró muchas facilidades por parte del Gobierno de la Comunidad de Madrid para llevar adelante su tarea en los primeros meses. Si bien es cierto que se acabó permitiendo a los diputados de la Comisión acceder al archivo de la documentación de la sociedad CAMPUS DE LA JUSTICIA, con total libertad para consultar todo lo archivado, no lo es menos que la citada documentación tardó mucho tiempo en estar ordenada y que

nadie facilitó la búsqueda de los datos que se requerían, ni hubo responsables políticos o técnicos que diesen explicaciones sobre esa documentación.

Varios miembros de esta Comisión tuvieron que dedicar muchísimas horas a mirar archivador por archivador para encontrar los datos que permitieran analizar cómo había sido la gestión de esta sociedad. Y no siempre estaba todo lo que se buscaba. Ignoramos si se han conservado todos los documentos, los proyectos, las maquetas, la correspondencia… generados en el tiempo en que estuvo activa la Sociedad CAMPUS DE LA JUSTICIA. No sabemos cómo se ha garantizado en estos años la custodia de los mismos. Por ejemplo, no sabemos qué ha sido de los ordenadores que conservaban la documentación electrónica que se hubiese generado en este tiempo. Los miembros de esta Comisión no hemos accedido, desde luego, a ellos.

Tras el análisis de la documentación accesible y después de las comparecencias de diferentes responsables de la Sociedad ante la Comisión, estamos en disposición de afirmar que la gestión de este proyecto y de la propia Sociedad CAMPUS DE LA JUSTICIA, no sólo ha supuesto un enorme quebranto económico a las arcas de la Comunidad de Madrid, sino que ha estado llena de irregularidades administrativas, legales y contractuales.

Las conclusiones políticas de este análisis ya han sido puestas de manifiesto en las intervenciones de los grupos políticos que forman parte de la COMISIÓN DE ESTUDIO SOBRE LA AUDITORIA DEL ENDEUDAMIENTO Y LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Todos los grupos hemos considerado que, además de hacer públicas esas conclusiones, esta gestión debe ser evaluada por quien tiene la capacidad de hacerlo a efectos de las posibles responsabilidades legales a que diere lugar.

Esa es la finalidad de este informe: dar cuenta de lo que en estos meses hemos podido averiguar en relación con el proyecto y el funcionamiento de la sociedad CAMPUS DE LA JUSTICIA, documentar las irregularidades que hemos conocido sobre la misma y dar traslado de todo ello al Ministerio Fiscal por si entendiese que debe tomar alguna iniciativa al respecto.

I.- COLABORACION DEL GOBIERNO DE LA CAM CON LA COMISION Y LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS.

I.1.- Falta de colaboración en el acceso a la contabilidad de la Sociedad (libros contables) y en el suministro de información sobre los contratos suscritos.

I.2.- Deficiente colaboración (retrasos) en el acceso a la documentación societaria

En primer lugar queremos señalar los problemas que ha tenido la Comisión para desarrollar su trabajo por la deficiente colaboración del Gobierno actual de la CAM. No se ha tenido acceso a la documentación societaria hasta finales de 2015, debido según manifestó el Consejero de Presidencia y Justicia, Sr Garrido en la propia Comisión, a la lamentable situación en la que se encontró aquella, dispersa y desordenada, lo que ha requerido que una decena de funcionarios hayan tardado varios meses en ordenarla. (recordemos que este señor es el titular actual de la Consejería responsable de la custodia y mantenimiento de dicha documentación y como representante de la Administración. General de la CAM, socio único de la Sociedad CAMPUS DE LA JUSTICIA, desde su constitución en 2005 hasta su liquidación y disolución en 2015)

Los grupos que suscribimos este escrito queremos significar la gravedad de la situación descrita, que evidencia el caos de dirección y administrativo en la gestión de la mercantil CIUDAD DE LA JUSTICIA, a lo largo de sus diez años de vida, 2005-2015 y plantea incertidumbres fundadas sobre la integridad de la

documentación, en soporte papel y digital, que ha llegado hasta los archivos de la CIUDAD DE LA JUSTICIA.

En este sentido, queremos recordar que no se ha remitido a los diputados y diputadas de la Asamblea de Madrid que lo solicitaron la información reiteradamente y formalmente requerida, relativa a los libros de contabilidad y a la relación nominal de contratos suscritos por la Sociedad con terceros superiores a 10 mil €. Esta información la consideramos fundamental para poder analizar las actuaciones de la Sociedad CIUDAD DE LA JUSTICIA, en el marco de los objetivos establecidos por la Comisión.

Las limitaciones descritas han retrasado notablemente los trabajos de la Comisión y han impedido conocer determinadas actuaciones de la CIUDAD DE LA JUSTICIA; no obstante, consideramos que de aquellos pueden extraerse conclusiones relevantes que exponemos a continuación.

II.- PLANIFICACION DEL PROYECTO. MODELO Y CRITERIOS ADOPTADOS PARA SU FINANCIACION Y EJECUCION, PERIODO: 2002-2006.

El Proyecto de la Ciudad de la Justicia de Madrid nace en 2002 con la finalidad de radicar en un mismo espacio urbano todos los órganos judiciales de Madrid, dotado de todas las infraestructuras necesarias para una funcionalidad eficiente de los servicios públicos de una justicia moderna. Este objetivo era compartido por todas las Admones. Públicas implicadas y por su entorno profesional, y se plasmó en un Convenio de Colaboración entre el Mº de Justicia, la CAM y el Ayuntamiento de Madrid, en el que la Administración Autonómica asumía la realización de la práctica totalidad del Proyecto, desde la aportación de los terrenos y la redacción de los proyectos de urbanización y edificación, hasta la construcción de los inmuebles y la explotación comercial de la futura Ciudad de la Justicia que se presenta como un macro complejo urbanístico, compuesto por 14 edificaciones (incluidas el inmueble multiusos y la central térmica) interconectadas por una red de túneles.

Para la ejecución del Proyecto el Gobierno autonómico decidió en diciembre de 2004 realizarlo mediante la Sociedad mercantil instrumental unipersonal (socio único la Administración autonómica) de nueva creación, CAMPUS DE LA JUSTICIA, cuyas actuaciones hemos analizado en la Comisión de Estudio de la Auditoria del Endeudamiento de la Comunidad de Madrid, decisión sobre la que queremos llamar la atención para significar que de esta forma se eludía el sometimiento al Derecho Administrativo público de las

actuaciones de ejecución del Proyecto, destacando la contratación de obras, servicios, asistencia técnica, publicidad, recursos humanos,…, que quedaron, básicamente, bajo el régimen del derecho privado, evitándose así los exhaustivos procedimientos, controles y garantías establecidas en la normativa publica que regula la contratación administrativa,

En la Comisión no se ha acreditado que la Administración de la CAM dispusiera de los recursos técnicos y financieros necesarios para acometer este macro Proyecto, por lo que la nueva Sociedad nació con incertidumbres significativas sobre la viabilidad técnica y económico-financiera del Proyecto.

En efecto, el Gobierno autonómico y su Sociedad instrumental, decidieron que el Proyecto se basara en los resultados obtenidos de un concurso internacional de ideas, puesto en marcha en 2005 y que su ejecución y supervisión se encargara a una Firma extranjera – Bovis Lend Lease – con la que se formalizo un contrato para la gestión integral de los proyectos de urbanización y construcción de los diferentes inmuebles, encargados a diferentes estudios de arquitectura.

En cuanto a la planificación económico financiera del Proyecto, a pesar de que se elaboró en 2005 un estudio económico por la Dirección General de Modernización de las Infraestructuras de la Administración de Justicia de la CAM, este parece que fue desechado y finalmente se encargó a PWC, firma auditora de la Sodad, un Plan de Viabilidad Económico Financiero, que parece fue el finalmente adoptado (en la Comisión no se han aportado

explicaciones sobre las actuaciones de planificación). Resumen del Plan: (en Millones de €).

	COSTE	FCCION
FASE I, 2005-2008.- siete edificios	114,9	Venta Edificios Juzgados
FASE II, 2008-2014.- resto "	401,2	" " " y Aportac. CAM, Deuda y Alquileres Edif Fase I
FASE III, 2015-2034	0	Explotac. Comercial
TOTAL COSTE, sin Imptos.	516,1	

Sobre este Plan diseñado por PWC -- en la Comisión no se ha acreditado fehacientemente que este haya sido el Plan económico financiero aprobado oficialmente -- queremos destacar que su financiación está condicionada a los recursos obtenidos por la venta de los edificios de los Órganos judiciales, estimados en 218 Mill €, así como a los obtenidos por los alquileres y explotación comercial de los edificios terminados en la FASE I, por lo que cualquier situación imprevista podía afectar al desarrollo del Proyecto.

III.- PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO Y GESTION REALIZADA POR LAS SOCIEDAD AUTONOMICA CAMPUS DE LA JUSTICIA, SA, PERIODO 2006-2011.

En los trabajos de la Comisión y en las manifestaciones de los diferentes comparecientes ha quedado acreditado que la ejecución del Macro Proyecto fue caótica, carente de rigor técnico arquitectónico, con una negligente gestión por la Sociedad autonómica instrumental, situación que fue posible por el nulo control de gestión de la CIUDAD DE LA JUSTICIA, a la que estaba adscrita la Sociedad, y por la ausencia de actuaciones de control interno, responsabilidad de la Intervención General de la CAM, así como de control externo por la Cámara de Cuentas de la CAM.

En este deficiente entorno de planificación, gestión y control, se han producido múltiples operaciones singulares, algunas posiblemente irregulares. Específicamente queremos denunciar los siguientes hechos y actuaciones significativas:

1.- Los órganos de dirección de la Instrumental CAMPUS DE LA JUSTICIA se han dotado de cargos de la Administración autonómica, siempre con el Consejero de Justicia al frente como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, sin Consejeros independientes, lo que unido a una política de recursos humanos clientelar, con una plantilla compuesta, casi en su totalidad, por directores, ha conducido a la deriva negativa de la ejecución del Proyecto de la Ciudad de la Justicia. Como ha

señalado en esta Comisión el Consejero Delegado de la sociedad CAMPUS DE LA JUSTICIA, Sr Giménez de Córdoba, la instrumental no tenía los recursos humanos necesarios acordes a la complejidad del Macro Proyecto, por lo que las actuaciones técnicas se apoyaban en la citada Firma consultora empresa BOVIS LEND LEASE

Este déficit técnico vino acompañado por la ya comentada caótica gestión administrativa y contable, con retrasos generalizados en la formulación y aprobación de las cuentas anuales, en su presentación en el Registro Mercantil. Debe denunciarse expresamente que la Sociedad no rindió las cuentas anuales a la Intervención Gral. de la CAM y a la Cámara de Cuentas desde el ejercicio 2010 (las cuentas anuales de los ejercicios 2010 a 2015 fueron rendidas fuera de plazo en el año 2015, iniciadas ya las actuaciones de esta Comisión), incumpliendo sistemáticamente la normativa autonómica que regula esta materia, irregularidades que no desencadenaron actuaciones de control por dichas Instituciones responsables del control interno externo en el ámbito autonómico, inacción para la que no dio ninguna explicación razonable el Presidente de la Cámara en su comparecencia en esta Comisión.

2.- La ejecución del Proyecto se inició con un notable retraso (primera piedra en abril/08) respecto al calendario previsto, situación que debió suponer un replanteamiento global del Proyecto, ya que para el 2008 estaba previsto terminar la FASE I, siete edificios – cinco de órganos judiciales – y comenzar la FASE II, financiada en parte con los alquileres y explotación comercial de

los inmuebles que debían estar terminados para acoger a los cinco órganos judiciales que a su vez liberarían sus sedes antiguas, algunas de ellas destinadas a su venta para seguir financiando los nuevos edificios.

Ante la alteración de la estructura económico financiera del Proyecto, la Administración autonómica y la Sociedad instrumental deberían haber definido los nuevos parámetros de inversión/financiación que fundamentaran su viabilidad, sin embargo no se tomaron ningún tipo de medidas, actitud negligente que el Sr Giménez de Córdoba resumió en esta Comisión en los siguientes términos: *"ante las presiones de iniciar la construcción del Campus, a sabiendas que no tenía futuro, se optó por construir el edificio del Instituto de Medicina Legal, porque era el más pequeño y el más barato ".*

3.- Durante los ejercicios 2005, 2006 y 2007 se realizó un Concurso de ideas y se encargó la redacción de diversos proyectos de edificios. Sobre estas actuaciones se ha resaltado en la Comisión, que el Gobierno de la CAM acordó que la Ciudad de la Justicia debía ser un referente artístico-arquitectónico, que se concretó entre otras actuaciones, en la decisión de que los edificios fueran circulares, construcciones de mayor coste y menor eficiencia de explotación (m2 útiles).

Entre los proyectos encargados destaca el contratado con el Despacho Foster And Partners, destinado al diseño y edificación de las sedes de la Audiencia Nacional y del Tribunal Superior de

Justicia de Madrid, por un montante que supera los 13 Mill €, importe que según la documentación facilitada en esta Comisión parece que ha sido abonado en su mayor parte, sin que se haya acreditado la prestación por el citado Despacho de los servicios establecidos en el contrato, entre ellos, la dirección de obra de unos edificios que no llegaron ni a iniciar su construcción.

4.- La Sociedad ha realizado gastos singulares de publicidad, eventos, exposiciones, presentaciones incluso en ferias como la Meeting Point de Barcelona o el Salón Inmobiliario de Madrid, con un coste conjunto de millones de €, operaciones que no tienen justificación para una sociedad pública en la que debe primar de la utilización rigurosa y eficiente de los recursos públicos y que en la perspectiva actual, producen bochorno y afectan a la calidad reputacional de la Admón. de la CAM en el Estado español e internacionalmente.

IV CONSIDERACIONES DERIVADAS DE LAS COMPARECENCIAS

EL PROYECTO “CAMPUS DE LA JUSTICIA”

Como ya se ha dicho, el 15 de julio de 2004, la Presidenta de la Comunidad de Madrid, ESPERANZA AGUIRRE, presentaba públicamente el proyecto de CAMPUS DE LA JUSTICIA, cuya realización posibilitaría la sustitución de los 21 edificios que se ocupaban en la ciudad de Madrid de albergar las distintas sedes judiciales, a excepción de los correspondientes al Estado.

Para desarrollar este proyecto, se constituyó -mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de Diciembre de 2004- una empresa pública mercantil, con forma de Sociedad Anónima, CAMPUS DE LA JUSTICIA S.A., con un Consejo de Administración compuesto por los altos cargos de la Consejería de Justicia (ANEXO CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN) y una pequeña plantilla formada por personas de confianza de los cargos políticos que las nombraron (casi todos con la categoría de directivos), para cuya selección no se hizo ningún tipo de convocatoria pública. Se les dio un amplísimo margen de actuación. Cabe señalar que algunas de las personas que formaron parte de los Consejos de Administración a lo largo de su historia han resultado encausadas en procedimientos judiciales en algunas de las operaciones anticorrupción desarrolladas en la Comunidad de Madrid.

La necesidad de reunir en un mismo espacio las dispersas sedes judiciales de la ciudad de Madrid fue el origen de esta iniciativa del Gobierno de la Comunidad de Madrid. Pero, el proyecto CAMPUS DE LA JUSTICIA careció de planificación real cuando se decidió ponerlo en marcha. Por lo que hemos conocido analizando las manifestaciones públicas de los políticos responsables de este proyecto, había una idea inicial sobre el objetivo de concentrar en un espacio las sedes judiciales de Madrid, y otra sobre la financiación: costear la realización del CAMPUS DE LA JUSTICIA a través de la venta de las viejas sedes judiciales. Pero, se carecía de una estrategia global sobre cómo debía materializarse ese proyecto, ni sobre cómo organizar el proceso que conduciría a él, ni siquiera sobre su impacto económico. Así lo admitieron varios de los que fueron responsables del proyecto es sus comparecencias en la Comisión de Estudio sobre la Auditoria del Endeudamiento y la Gestión Pública en la Comunidad de Madrid. Adjuntamos extracto comentado de lo recogido en el Diario de Sesiones de la Comparecencia por MIGUEL GIMENEZ DE CÓRDOBA que fue Consejero Delegado de la Sociedad Campus de la Justicia desde 2008. (ANEXO 1: COMPARECENCIA MIGUEL GIMÉNEZ DE CÓRDOBA)

IRREGULARIDADES URBANISTICAS EN RELACIÓN CON EL EMPLAZAMIENTO DEL CAMPUS DE LA JUSTICIA

La génesis de este proyecto data de 1996, cuando Alberto Ruiz-Gallardón, entonces Presidente de la Comunidad de Madrid, acordó su construcción con el Ministerio de Justicia.

En enero de 1997, una asociación vecinal de Villaverde ofreció un terreno de 270.000 metros cuadrados, en el antiguo cuartel de ingenieros de la Ciudad de los Ángeles, para levantarla. Pero a Gallardón no le gustó el emplazamiento.

En marzo de1999 se firmó un protocolo para la creación de la CIUDAD DE LA JUSTICIA, para la reunificación de las distintas dependencias de la administración de Justicia en Madrid. Dicho Protocolo se firmó entre el Ministerio de Justicia siendo ministra Margarita Mariscal de Gante, el Ayuntamiento de Madrid siendo Alcalde José María Álvarez del Manzano, y la Comunidad de Madrid presidida por Alberto Ruiz Gallardón.

En dicho Protocolo se proponía su ubicación en las cocheras de Metro de la Avenida de Asturias, no sin antes el gobierno de Ruiz Gallardón haber planeado su ubicación en los terrenos del Depósito del Canal de Isabel II en la Plaza de Castilla, operación que se vio truncada por la falta de acuerdo con los reversionistas.

Después, en enero de 2002, el alcalde y compañero de partido de Gallardón, José María Álvarez del Manzano, pidió que el Campus

de la Justicia se levantara en los antiguos cuarteles de Campamento. Tan sólo cinco meses después, Gallardón volvió a cambiar de opinión y situó, esta vez, el complejo en el marco de la operación Chamartín. Fue en la firma de un acuerdo con Ángel Acebes. Ruiz-Gallardón se comprometió a que el enorme complejo judicial estaría en funcionamiento en 2007.

En julio de 2004, la Presidenta entonces de la Comunidad de Madrid, Esperanza Aguirre anunció la ubicación definitiva de la Ciudad de la Justicia: el parque de Valdebebas, un desarrollo urbanístico situado al noreste de la ciudad. Allí, la Comunidad tenía un derecho de cesión de suelo supramunicipal de un total de 202.389 metros cuadrados con más de 303.554 metros cuadrados de edificabilidad. Según los planes de la presidenta, en esta franja de terreno, situada al norte de las parcelas donde se edificaría la futura ciudad deportiva del Real Madrid, se situarían todas las sedes judiciales que ahora están dispersas en más de 15 puntos de la ciudad. Es decir, todas salvo el Tribunal Constitucional, la Audiencia Nacional y el Tribunal Supremo.

El proyecto suponía un verdadero impulso a la operación urbanística haciendo de verdadera locomotora inmobiliaria, donde no solo impulsaba el desarrollo residencial, sino también el terciario, situando frente a la zona superior destinada a Campus de la Justicia una doble banda de suelo terciario, donde se prevén se instalen despachos de abogados, procuradores, etc, según la propia página web de la Junta de Compensación.

Los terrenos de Valdebebas tenían problemas urbanísticos para ser edificados, al estar afectados por una Sentencia que anulaba el

Plan General de 1997 en 21 desarrollos de Madrid, a lo que se añadió posteriormente la sentencia del Tribunal Supremo de 3 de julio de 2007 y una nueva subsanación en 2008, que el Tribunal Supremo anuló mediante sentencia el 28 de septiembre de 2012 (finalmente salvadas con la llamada Modificación Express del Plan General de Madrid en 2014).

Este hecho no era el principal problema con el que se encontró la Comunidad de Madrid para construir el proyecto en Valdebebas, el verdadero problema era que no había disponibilidad de los terrenos, habida cuenta que no se habían aprobado aún los instrumentos urbanísticos necesarios como el Plan Parcial, el Proyecto de Reparcelación donde se cedían los terrenos (aprobado por el Ayuntamiento el 25 de noviembre de 2009) y el Proyecto de Urbanización del ámbito donde se insertaba la operación del CAMPUS DE LA JUSTICIA.

El Consejero de Justicia Alfredo Prada, anunció en 2004 que quería en el plazo de un año poner la primera piedra del Campus de la Justicia, y para ello tramitó un Plan Especial y llegó a un acuerdo con la Junta de Compensación para realizar las obras de urbanización de forma anticipada.

ALFREDO PRADA, quien fue el Consejero de Justicia y máximo responsable del Proyecto, dio la explicación de por qué se eligio este emplazamiento en su Comparecencia el 19 de enero de 2016 en la Comisión (ANEXO 2. SOBRE LA UBICACIÓN DEL CAMPUS)

Adjuntamos copia del cruce de cartas entre JOSE ANTONIO LLOPIS, Director general de modernización de las Infraestructuras

de la Administración de Justicia de la CAM y BEATRIZ LOBÓN CERVIÁ, Coordinadora General de Urbanismo en relación con la Modificación del Proyecto de urbanización de Valdebebas.

(ANEXO 3. CORRESPONDENCIA MODIFICACIÓN PROYECTO URBANIZACIÓN)

IRREGULARIDADES EN LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD

Para acometer la tarea de desarrollar el Campus de la Justicia, la sociedad se dotó de una pequeña plantilla de personal, casi todos con categoría de directivos, contratados según el libre albedrio de los políticos responsables del proyecto. Para su selección no se hizo ningún tipo de convocatoria pública, como estaban obligados legalmente a hacer. Para el desarrollo de su cometido, se les dio un amplísimo margen de actuación.

Al frente de la sociedad, como director técnico, se puso a una persona, ISABELINO BAÑOS, cuyo trabajo inmediatamente anterior había **sido la defensa de los intereses de la Junta de Compensación de Valdebebas en la negociación con CAMPUS DE LA JUSTICIA** y el anterior a éste en la empresa BOVIS LEND LEASE, a la que acabaría contratando para gestionar la relación con las obras en CAMPUS DE LA JUSTICIA. El resto del personal de la sociedad fue contratado sin abrir ningún procedimiento público.

Es irregular que para gestionar una Sociedad 100% pública no se establezca **ningún procedimiento público y abierto de contratación**. En este caso, todos los puestos de trabajo de la nueva sociedad se cubrieron por personas de confianza de los gestores políticos del proyecto y, en algunos casos, vinculados a intereses privados. Algunos de estos intereses, directamente relacionados con los trabajos que desarrollaría la Sociedad.

A ello hay que sumar que la evidente inexperiencia de las personas a las que se puso a dirigir la sociedad en la gestión o dirección de proyectos de semejante envergadura se tradujo en una penosa gestión del Proyecto e hizo que se multiplicase el gasto económico, contratando empresas privadas y asesorías para absolutamente todo.

También estas **contrataciones de empresas y asesorías** se hicieron **sin concurso y sin ningún control,** convirtiéndose así en espacio abonado para el tráfico de influencias o los favores a unos u otros.

Las irregularidades en las formas de contratación son uno de los elementos más importantes de las irregularidades detectadas.

A falta de planificación y estrategia, el Proyecto se fue desarrollando a través de concursos de ideas y contratando constantemente a empresas para hacer cualquier cosa, ya que el personal de la sociedad o no tenía capacidad para prácticamente nada o no se planteaba acometer ninguna tarea.

Se contrataba a empresas o a particulares para diseñar, para planificar, para analizar, para coordinar, para publicitar… lo que se iba haciendo (o lo que se suponía que se debía hacer, ya que hacerse realmente no se hacía prácticamente nada). Sin orden ni concierto. Y sin las garantías de imparcialidad y transparencia necesarias. Todo lo contario, varios directivos de la sociedad mantuvieron contratos y encargos con empresas con las que tenían o habían tenido relación profesional.

IRREGULARIDADES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE EMPRESAS Y PARTICULARES

En relación a los procedimientos de contratación, hemos encontrado numerosas irregularidades tratándose de una empresa pública. En numerosas ocasiones, se prescindió de procedimientos de publicidad y libre concurrencia, recurriéndose a la contratación directa sin mediar concurso de ningún tipo. Así sucedió en los contratos de publicidad, en los que se gastó una gran cantidad de dinero y en las asesorías.

En relación con los concursos que llevó a cabo la sociedad para diversas contrataciones, son muy significativos la solicitud de Informe que hace la Secretaria General Técnica (LOURDES MANOVEL) a los servicios jurídicos de la Consejería sobre la obligatoriedad o no de que éstos informen con carácter preceptivo los pliegos de contratación de la Sociedad CAMPUS DE LA JUSTICIA y la respuesta de los Servicios Jurídicos.

(ANEXO 4. CONSULTA SOBRE CONTRATACIÓN)

La respuesta de los Servicios Jurídicos recuerda que las empresas públicas deben cumplir la ley y añade que, para ser asistidas por los letrados de la Comunidad, han de firmar un Convenio. Si no firman ese Convenio, no será obligatorio que los Servicios Jurídicos de la Comunidad informen con carácter preceptivo, los Pliegos de contratación de la sociedad CAMPUS DE LA JUSTICIA.

Llama la atención que la única observación sobre el cumplimiento de la legalidad que hacen los servicios jurídicos de la Consejería sea recordar a la Sociedad que debe cumplir la Ley, y que la única consideración que realicen sobre el control de ese cumplimiento de la legalidad, sea indicar que para cualquier cosa que requiera sus servicios hay que firmar un Convenio y fijar una compensación económica. Con lo cual, el resultado obvio es que basta con no firmar un Convenio para eliminar el trámite previo sobre control de la legalidad.

El Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia e Interior, ALFREDO PRADA, firma una orden el 1 de julio de 2006 estableciendo una Mesa de Contratación permanente en la Sociedad CAMPUS DE LA JUSTICIA DE MADRID S.A. formada por el Director técnico del CAMPUS DE LA JUSTICIA, el Subdirector técnico, el Director financiero, el Secretario del Consejo de Administración y un Letrado asesor, que era un abogado externo, contratado por el Campus para este menester y otros. Llama la atención que se formalizase incluso una renuncia al asesoramiento de los servicios jurídicos de la Comunidad con el fin de contratar a los asesores legales privados que estimasen conveniente.

(ANEXO 5. MESA DE CONTRATACIÓN)

Todos los componentes de esa Mesa de Contratación son personal de confianza, incluyendo el “letrado asesor” que es un abogado contratado por la Sociedad para asesoramiento.

Una cuestión importante a resaltar es que todos los informes técnicos de valoración de las ofertas presentadas a los diferentes

concursos siempre los firma o el Director técnico, ISABELINO BAÑOS, o el Director de Seguridad, ANDRÉS GÓMEZ GORDO.

Como norma habitual en las concursos para adjudicaciones de contratos que lleva a cabo esta Sociedad, se abren las plicas con las ofertas económicas antes de proceder a la valoración técnica de los proyectos, contraviniendo lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, que indica que “en todo caso, la valoración de los criterios cuantificables de forma automática se efectuará siempre con posterioridad a la de aquellos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor”.

Considerando que la oferta económica tiene una ponderación de 30 puntos y la técnica de 70 puntos, es obvio que la práctica que se desarrollaba en la sociedad CAMPUS DE LA JUSTICIA S.A. para determinar la adjudicación de los contratos estaba muy lejos de ofrecer garantías.

A esto hay que añadir las “excesivas modalidades de contratación” como indicó JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Apoderado de CAMPUS DE LA JUSTICIA desde octubre de 2011 a febrero de 2013, en su comparecencia el 20 de Octubre de 2015 en la Comisión de Estudio del Endeudamiento de la Asamblea de Madrid.

“…les detallo con sumo gusto algunas de las figuras contractuales que estaban contempladas: contratos de relación de proyectos, dirección facultativa y de obra, ejecución y concesión, que es el aparcamiento de rotación que ha generado la demanda que está en vía judicial ahora mismo. Otro tipo: contrato y relación de proyecto, dirección de obra y ejecución. Parecen iguales, pero no es lo

mismo, porque en el otro habla de ejecución y concesión; aquí ya no hay concesión; contrato de diseño; contrato de servicio de consultoría especializadas y dirección facultativa; contrato de relación de proyectos. Contrato de dirección de obra; contrato de ejecución de obra; contrato de ejecución de obra y dirección facultativa; contrato de gestión integrada de proyectos, etcétera. Es decir, que la tipología contractual requería un director; no sé, al que redactó la ley de contratos del Estado, porque, si no, es muy difícil"

También encontramos numerosas facturas o mandamientos de pago sin mediar no ya concurso, sino ni siquiera contrato, lo cual multiplica exponencialmente la irregularidad.

Tal fue el descontrol con que se gestionaba la sociedad que, como explicó JAVIER RODRIGUEZ (apoderado de CAMPUS DE LA JUSTICIA entre 2011 y 2013) en su comparecencia en la Comisión, esto hizo que en alguna época nadie quisiera firmar las cuentas o trasladarlas a la Cámara de Cuentas (ANEXO 6. LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD. COMPARECENCIA JAVIER RODRIGUEZ)

La cuestión del procedimiento de contratación, la realización de los informes técnicos, los concursos y la Mesa que valoraba las ofertas presentadas, resultan de la mayor importancia para determinar la trascendencia de las irregularidades cometidas en la gestión del proyecto. Hemos comprobado que, en los casos en que se convocó Concurso público, todo estaba condicionado por un grupo de personas que actuaban sin otro control que el que se impusieran ellos a sí mismos (tanto para la valoración técnica de las propuestas como para la decisión final sobre ellas). En muchos

casos, no hemos encontrado la convocatoria pública para la adjudicación de algunos de los trabajos que se realizaron (publicidad, asesorías…) que tuvieron un coste económico muy importante en la vida de la sociedad CAMPUS DE LA JUSTICIA. En otros, no hemos encontrado ni los contratos de los mismos.

Adjuntamos las respuestas que facilitó el Gobierno en mayo de 2016 a las peticiones de información acerca de los importes de adjudicación y las empresas adjudicatarias de los contratos que suscribió la sociedad CAMPUS DE LA JUSTICIA. En algunas de las respuestas se incluye la cantidad finalmente abonada

(ANEXO 7. CONTRATOS-INFORMACIÓN DEL GOBIERNO)

Disponemos de fotocopias de las facturas más relevantes de cuantas se pagaron a lo largo del tiempo en relación con este Proyecto.

CONVOCATORIA DE UN CONCURSO DE IDEAS

CAMPUS DE LA JUSTICIA gastó un millón de euros en premios de un concurso de ideas arquitectónicas para el proyecto. No sólo se premió un proyecto para ser realizado, sino que se premiaron diez proyectos más. El proyecto ganador tenía una dotación de 420.000 euros; el segundo premio, 240.000 euros; y el tercero, 120.000 euros; cada uno de los tres accésit estaba premiado con 60.000 euros, mientras que cada una de las cinco menciones recibió 8.000 euros.

Después de esta millonaria inversión, se sacaron a concurso cada uno de los edificios, para que fuesen acordes al proyecto general y, además, se contrató con NORMAN FOSTER al margen de todo concurso para desarrollar dos edificios. Así lo explicaba en su comparecencia en la COMISIÓN DE ESTUDIO, EL 3 DE Noviembre de 2015, el entonces Viceconsejero de Presidencia y Justicia, ENRIQUE RUIZ ESCUDERO (ANEXO 8. CONCURSO INICIAL)

La fórmula elegida, de sacar parceladamente a concurso no ya la realización de cada una de las obras, sino el diseño de cada una de ellas, encareció el proyecto por su dependencia del diseño de cada espacio y por la ausencia de homogeneidad en las actuaciones. Pero, además, hizo que se perdiese la prevalencia de la funcionalidad de cada uno de los edificios y del conjunto respecto de la función práctica (y no estética) que el CAMPUS DE LA JUSTICIA debía desempeñar (ANEXO 9 - PRESENTACIÓN DEL PROYECTO)

Las decisiones sobre los edificios no dependían de su funcionalidad, del destino que debían tener, del servicio que debían prestar, sino del diseño que hubieran pensado los arquitectos; en particular, algunos arquitectos que se quería que dejasen su firma en el CAMPUS DE LA JUSTICIA. El encarecimiento de las obras lo explicaba MIGUEL GIMENEZ DE CÓRDOBA, Consejero del CAMPUS DE LA JUSTICIA en 2008, en su comparecencia del 17 de noviembre de 2015 en la Comisión de Estudio del Endeudamiento :

"…También fui Director General en esta Comunidad Autónoma, fui Director General de Modernización de las Infraestructuras de la Administración de Justicia, del año 2006 al año 2008, lo cual me permitió conocer a fondo cómo era el proyecto del Campus de la Justicia cuando nació y llevarme una cierta sorpresa cuando, dos años después, me tengo que encargar de él y veo en lo que se había convertido…"

"…El proyecto, tal como nació, ya no era el mismo en 2008. Me explico. Uno de los puntales fundamentales del modelo era, como digo, venta de edificios en pública subasta y emplear ese dinero para la construcción. ¿Qué ocurre? En el año 2006, creo, sale a subasta el edificio de la calle Hernani, donde estaban los juzgados de lo social. Previamente se encarga una tasación a, posiblemente, la primera tasadora española de inmuebles, y esta tasadora dictamina que en pública subasta se podrían obtener en torno a 38 millones de euros para vender este edificio. A los pocos días se saca a pública subasta y se obtienen 62 millones de euros, un 60

por ciento más. De aquella época es también, según la documentación que yo fui viendo, una tasación del complejo de Plaza de Castilla que se encargó a esta misma tasadora, y su dictamen, del año 2005 o 2006, era que se podrían obtener entre 400 y 450 millones de euros. Si de una tasación real se obtiene el 60 por ciento más de lo esperado y alguien se anima a aplicar ese mismo incremento a lo que queda por vender, la consecuencia es muy lógica: se abandona lo que yo llamo austeridad catalana, construir a 1.000 o 1.100 euros por metro cuadrado; se le encarga un segundo edificio a Norman Foster, ya no solamente era el Tribunal Superior de Justicia sino también la Audiencia Nacional, y con el encargo no me estoy refiriendo solo a los honorarios del señor Foster sino a la construcción con el coste de un arquitecto de primera línea, que precisamente no hace muchas viviendas de protección oficial; adicionalmente, también la invitación a participar a arquitectos extranjeros de renombre. Por lo tanto, en la mayoría de los edificios se empezó a barajar la cifra no ya de 1.000 o 1.100 euros metro cuadrado, sino que nos movíamos en el entorno de los 2.000 e incluso superados. Estos fueron los razonamientos que me dieron al incorporarme como Consejero Delegado y Director General, en julio de 2008, los directores que entonces había, a los cuales despedí, como después expondré…"

De la misma manera, El que fuera apoderado de la sociedad Campus de la Justicia desde octubre de 2011 a febrero de 2013, JAVIER RODRIGUEZ FERNANDEZ, también dio su opinión sobre el diseño del proyecto, su organización financiera y la funcionalidad

de sus edificios, en su Comparecencia en la Comisión de Estudio del Endeudamiento de la Asamblea el 20 de octubre 2015:

"…Falta de un plan riguroso de financiación. Se aportaban recursos según se iban necesitando y con poca antelación; no había un programa de financiación a corto, medio o largo plazo, ¡solo se funcionaba con la tesorería! Es decir, ¿cuánto tengo en caja? 6 millones; pues vale. ¿Que no? ¡Una ampliación de capital! ¡Venta de un inmueble! Eso no es una manera de llevar una sociedad de esta envergadura…"

"…Otro aspecto importante que siempre he resaltado: "Es un proyecto sobredimensionado." Sirva como ejemplo el IML, Instituto de Medicina Legal, con una superficie aproximada de 14.000 metros cuadrados, que vendría a sustituir al Instituto Anatómico Forense, que está en la Ciudad Universitaria, más alguna unidad, para constituirse como Instituto de Medicina Legal ¡cuando el Instituto Anatómico Forense tiene 4.000 metros! Yo invito a que los miembros de la Comisión, o quién consideren, visiten el Campus, verán lo que es ese edificio; ¡está sobredimensionado! No sé si tendría que pasar lo de Chernóbil o algo así para que ese edificio entre en pleno funcionamiento. ¡Es una barbaridad! ¡Y ahí hay instalaciones costosísimas que se están depreciando! ¡Y la pena es que ese edificio no tiene valor como edificio administrativo, porque es para muertos –perdónenme la expresión- y allí no puede haber un auxiliar administrativo tramitando licencias con el olor a cadaverina que hay en los institutos donde están los fallecidos! ¡Es muy difícil compatibilizar el uso de ese edificio con un uso

administrativo! Pero yo invito a que reflexionen sobre el uso de ese edificio, incluso a llevar facultades o lo que sea, porque es una pena se están... La prensa está con que hay que "desconejar" todos los años porque es una invasión. ¡Aquello está abierto!

En fin, este es el paradigma del sobredimensionamiento de este proyecto. Baste decir que las sedes judiciales que hay ahora mismo en Madrid rondan los 200.000 metros cuadros, entre edificios en propiedad y edificios alquilados, y el proyecto hablaba de casi 500.000 metros cuadrados; 465.000, bajo rasante y sobre rasante, y hay otro dato importante para el que conozca esto: se agotaba la edificabilidad; es decir, cualquier necesidad futura de ampliar allí, no habría ninguna posibilidad, habría que recurrir a la modificación de los planes urbanísticos…"

"…Error en la tipología de los edificios y en la concepción aislada de los mismos. Los edificios circulares -para que sepan- tienen un mayor coste de construcción y un menor rendimiento en la utilización. Los edificios aislados no permiten los usos conjuntos, la economía de escala, que les decía antes. Sirva de ejemplo el Instituto de Medicina Legal, que es curvo –que está ahí, el dónut este-, tiene varios problemas: hay que calefactar por fuera y por dentro, y los muebles hay que hacerlos a medida, porque las paredes son curvas. Usted compra una mesa y es de bordes rectos, cualquier mueble que entra en su casa tiene ángulos de 90 grados. Pero si usted quiere muebles para el Instituto de Medicina Legal, de acero inoxidable donde van a hacer las labores propias de un instituto de este tipo, necesita muebles a medida, ¡porque no hay muebles circulares de acero inoxidable, y con un radio específico

que es diferente en la planta superior que en la planta intermedia! Les invito a que vaya por allí. Luego, las unidades de obra, la construcción de edificios curvos es mucho más cara porque no hay experiencia y no hay formatos curvos estandarizados. Es decir, cuando uno va a construir una pared de una fachada recta, tiene encofrados, tiene de todo; pero cuando uno va a hacer un edificio curvo, no tiene eso y entonces se encarece la construcción. Y lo que le he dicho de las fachadas: las fachadas encarecen mucho cuando son edificios de planta circular.

Se refería también JAVIER RODRIGUEZ FERNANDEZ al papel del Consejo y los Consejeros, así como a las contrataciones, troceadas en diferentes empresas entre la idea, la realización del proyecto, su ejecución, la coordinación de cada cosa con el resto…

"…Excesiva rotación en cargos de responsabilidad, de consejeros y viceconsejeros." ¡Cuatro presidentes del Consejo de Administración en diez años! Eso, para una sociedad mercantil, es una barbaridad, y eso ocurrió. Hubiese sido más sencillo nombrar a un presidente del Consejo de Administración ajeno, pero los estatutos fijaban que tenía que ser el Consejero de Justicia e Interior…"

El CASO DEL CONTRATO CON LA EMPRESA BOVIS LEND LEASE

Debemos hacer un apartado especial para referirnos al contrato con la empresa BOVIS LEND LEASE que, como ya hemos advertido, era la empresa de origen del Director de la Sociedad, ISABELINO BAÑOS, y del Subdirector técnico de la misma, MARIANO SANZ PIÑAR. El objeto de este contrato era LA GESTIÓN INTEGRADA DEL PROYECTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA URBANIZACIÓN Y LA EDIFICACIÓN DE LA FASE 1 DEL CAMPUS DE LA JUSTICIA DE MADRID. En realidad, se trataba de que esta empresa realizase las funciones que debía desarrollar el equipo técnico de la sociedad y que éste no hacía. Esta empresa establecía relaciones con las empresas contratadas, valoraba y dirigía su actividad trabajo e incluso informaba sobre varios de los proyectos que se acababan contratando por parte del CAMPUS. Adjuntamos anexo explicando el contrato con esta empresa, así como una investigación periodística sobre este asunto, que cifra en cuatro millones de euros las cantidades aportadas a esta empresa, y señala otras vinculaciones del proyecto con diversos intereses.

CONTRATO PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL PROYECTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA URBANIZACIÓN Y LA EDIFICACIÓN DE LA FASE 1 DEL CAMPUS DE LA JUSTICIA DE MADRID

ADJUDICATARIO: BOVIS LEND LEASE

Este contrato tiene como objeto –como dice la propia empresa Bovis en su publicidad- los servicios de Consultoría y Asistencia Técnica para los servicios profesionales de Gestión Integrada del Proyecto y la Construcción de la Urbanización y la Edificación del Campus de la Justicia de Madrid. Como este Proyecto incluía varios edificios y varias actuaciones, se publicitó un contrato para la GESTIÓN INTEGRADA DEL PROYECTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA URBANIZACIÓN Y LA EDIFICACIÓN DE LA FASE 1 DEL CAMPUS DE LA JUSTICIA DE MADRID.

Según la documentación relativa a esta contratación, el 5 de septiembre de 2006 se reúne la Mesa de Contratación para abrir las ofertas presentadas por los empresarios interesados, aunque lo que se abren son las proposiciones económicas de los licitadores. Irregularidad. La oferta económica debe abrirse después de hecha la valoración técnica, como marca la Ley de Contratos del sector público

El informe de valoración de las ofertas presentadas está fechado el 22 de noviembre de 2006 y es el que concede una valoración técnica muy superior al resto a BOVIS LEND LEASE. El informe técnico está firmado por ISABELINO BAÑOS FERNÁNDEZ,

persona que había trabajado en esta empresa con anterioridad y que fue vuelto a contratar por ella después de dejar su trabajo en la Sociedad Campus de la Justicia, como se explica con más detalle en el apartado de este Informe que trata sobre el personal de la sociedad CAMPUS DE LA JUSTICIA.

En todo caso, resulta irregular que se conociese la oferta económica antes de realizar la valoración técnica.

La adjudicación de este contrato se hace por 943.050,00 euros. Pero no será está la cantidad final que cobrará BOVIS LEND LEASE, sino en torno a 4.000.000 euros. O sea, cuatro veces más que el presupuesto inicial.

El 12 de enero de 2007 se firma el contrato entre ALFREDO PRADA PRESA, en nombre de CAMPUS DE LA JUSTICIA DE MADRID y ALBERTO DE FRUTOS ESPINOSA, en nombre de BOVIS LEND LEASE S.A. por 943.050,00 euros y un plazo de ejecución de 12 meses.

El 23 de agosto de 2007, la empresa BOVIS LEND LEASE presenta un informe señalando entre otras cosas la **"gran envergadura, singularidad y complejidad"** del trabajo relacionado con las obras encargadas a **NORMAN FOSTER**, Edificios de la Audiencia Provincial y del Tribunal Superior de Justicia (en los que no se había puesto un ladrillo ni se llegaría a poner nunca, ya que ni siquiera se iniciaron las obras, ni pasaron de ser un proyecto sobre el papel.)

Por estas consideraciones, plantean que es necesaria una mayor dedicación de su empresa, por lo que recomiendan que se amplíe el equipo de Gestión Integrada del Proyecto. Un **modificado** para el que propone unos perfiles profesionales generosamente remunerados:

--Gerente de construcción senior-11.000€/mes

--Gerente de diseño - 10.000€/mes

--Gerente de construcción junior – 7.000€/mes

-Supervisor de obra – 6.500€/mes

--Supervisor de instalaciones – 6.500€/mes

El **3 de septiembre de 2007**, **Isabelino Baños** firma un informe que concluye **considerando procedente tramitar el Modificado** propuesto por BOVIS LEND LEASE

El importe total del modificado, correspondiente a los honorarios de estos técnicos entre el 1/10/2007 y el 12/01/2008 asciende a 93.264€

Con fecha **2 de enero de 2008, ISABELINO BAÑOS** informa proponiendo la **prórroga del contrato** de consultoría para la GERENCIA INTEGRADA DEL PROYECTO… por un año.

El presupuesto de esta prórroga era: **981.714,98**, a los que había que añadir **594.119, 52** del Modificado.

La prórroga es firmada por ALFREDO PRADA PRESA y ALBERTO DE FRUTOS ESPINOSA el 12 de enero de 2008.

El 16 de diciembre de 2008, la empresa dirige una carta al CAMPUS DE LA JUSTICIA en relación con otra prorroga anual. En la citada carta refieren que su trabajo se ha tenido que readaptar a las circunstancias y actividades que se les han encomendado en 2008. Obviamente, no se trataba de asuntos relacionados con la gestión integrada de un proyecto que no se estaba llevando a cabo, sino con colaboración en tramitaciones y diseños de proyectos y anteproyectos que no se llevarían nunca a cabo tampoco. En este caso, el **informe** (confuso y contradictorio, ya que estaba todo prácticamente paralizado) **favorable a la prórroga** lo firma el **22 de diciembre de 2008 MIGUEL GIMENEZ DE CÓRDOBA FERNANDEZ-PINTADO.**

La prórroga es firmada por **MIGUEL GIMENEZ DE CÓRDOBA FERNANDEZ-PINTADO y ALBERTO DE FRUTOS ESPINOSA el** 12 de enero de 2008.

BOVIS

Personas contratadas para el proyecto:

1 Gerente de Proyecto…	11.940/mes
1 Gerente de Edificación…	7.425/mes

1 Gerente de Edificación…	6.475/mes
1 Gerente de Contratación…	6.245/mes
1 Gerente de IT Comun/Calidad…	5.057/mes
1 Gerente de Logística, Seguridad y Salud…	5.540/mes
1 Gerente de Costes…	4.930/mes
1 Gerente de Planificación…	5.680/mes
1 Gerente de Instalaciones…	5.490/mes
1 Apoyo administrativo…	1.512/mes
Total……..	60.294/mes
Gastos asociados……	3.921,47/mes
Beneficio……	3.531,88/mes
CERTIFICACIÓN MENSUAL DE	
CONTRATO PRINCIPAL	67.747,35/mes

MODIFICADO 1

1 Gerente diseño 1…	10.000/mes
1 Gerente Construcción senior 1…	11.000/mes
1 Gerente Construcción Junior…	7.000/mes
1 Site Supervisor 1…	6.500/mes
1 Supervisor Instalaciones…	6.500/mes

CERTIFICACIÓN MENSUAL DE

MODIFICADO 1 41.000/mes

(ANEXO 10. INFORME SOBRE EL CONTRATO PARA LA GESTIÓN INTEGRADA)

EL CONTRATO CON NORMAN FOSTER

La contratación y el pago al arquitecto NORMAN FOSTER por el diseño de dos edificios, cuyo único vestigio son las maquetas de los mismos (pagadas aparte, por cierto) merece un capítulo separado y singular pues creemos que es de dudosa legalidad, opinión que compartió en su día el Colegio de Arquitectos de Madrid.

Se encargó de forma directa, y sin mediar concurso, a FOSTER&PARTNERS LIMITED (NORMAN FOSTER) la construcción de dos edificios que albergarían la sede de la Audiencia Provincial de Madrid y del Tribunal Superior de Justicia

Este procedimiento resulta sorprendente teniendo en cuenta que para la primera parte de la operación, la ordenación urbanística de los terrenos de la Ciudad de la Justicia, se había realizado el correspondiente concurso público, y un concurso de ideas y proyectos, al que se presentaron decenas de estudios de arquitectura de todo el mundo y que fue ganado por la española Frechilla & López-Peláez Arquitectos, S.L. NORMAN FOSTER ni siquiera se presentó a este concurso, a pesar de ser invitado.

El colegio de Arquitectos de Madrid acusó a través de los medios de comunicación a Esperanza Aguirre de hacer una adjudicación “a dedo” y sin concurso público, es decir, sin publicidad y sin concurrencia.

Esta situación originó –incluso- una queja formal del colegio de arquitectos mediante una carta de su presidente Ricardo Aroca al Vicepresidente ALFREDO PRADA.

En la citada carta, el presidente del Colegio de Arquitectos recrimina el procedimiento utilizado, que considera más que discutible, ya que CAMPUS DE LA JUSTICIA era una sociedad pública, que debía ceñirse a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Y pone en duda, incluso, que el trabajo lo haga el propio NORMAN FOSTER *"El proyecto os lo hará un equipo de jóvenes arquitectos españoles (contratados para la ocasión por el propio Foster) en quien no confiaríais si apareciesen a cara descubierta…"*

Dicho encargo se firmó en Madrid el 17 de abril de 2006 por el ex consejero de Justicia, ALFREDO PRADA en calidad de Presidente y Consejero Delegado de la Sociedad "Campus de la Justicia", en presencia de ESPERANZA AGUIRRE que rubrica también el Acuerdo. Se convocó a la prensa para que el acto tuviese gran difusión.

El órgano de contratación de Campus de la Justicia de Madrid S.A., encargado de la gestión del contrato correspondiente, es el Consejo de Administración de Campus de la Justicia de Madrid S.A., sin perjuicio de que acuerde delegar tales facultades en órganos y cargos de la Sociedad, en particular en el Consejero Delegado.

No hemos encontrado la delegación del Consejo de Administración que habilite al Presidente y Consejero Delegado para la firma de dicho contrato, por lo que el contrato podría incluso ser irregular.

El Acuerdo con el arquitecto británico se firmó "teniendo en cuenta la singularidad artística y arquitectónica del proyecto y el

prestigio a nivel mundial de Lord Norman Foster", según expresiones utilizadas por el Gobierno, y por una cifra de 11,6 millones de euros, más un 15% en concepto de gastos. En total, 13.364.153 euros (13.317.000 euros según explicó en la Comisión de Estudio del Endeudamiento el que fue apoderado de Campus de la Justicia JAVIER RODRIGUEZ FERNÁNDEZ.

A FOSTER&PARTNERS LIMITED se le abonaron 10.621.000 euros de los 13.317.000 del total del contrato, según explicó a la Comisión JAVIER RODRIGUEZ FERNÁNDEZ, el 20 de octubre de 2015, lo cual –dijo- se había producido antes de que él llegara a la empresa Campus de la Justicia. Esto responde básicamente a los honorarios del Anteproyecto, Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución. Lo cierto es que resulta realmente difícil averiguar qué cantidad ha sido la que definitivamente se pagó a NORMAN FOSTER y en concepto de qué ya que, como hemos recalcado, nunca se inició la obra.

También llama la atención que las facturas pagadas a FOSTER & PARTNER vayan sin IVA y acompañadas de un texto que dice: "Si fuera necesario abonar el IVA, éste deberá satisfacerse directamente en su administración de hacienda local"

Igualmente, resulta sorprendente en una obra no realizada que se contratasen asistencias técnicas para la misma, Concretamente, hemos localizado varias facturas de la empresa MARTINEZ FM ARQUITECTOS, NB 35, AGUILERA INGENIEROS por "Asistencias técnicas de la "Ingeniería de Protección contra incendios" y de la "Ingeniería de instalaciones" para las obras que debía realizar NORMAN FOSTER.

(ANEXO 11. COLEGIO DE ARQUITECTOS - FOSTER)

(ANEXO 12. CONTRATO CON NORMAN FOSTER INFORMACIÓN DE JAVIER RODRIGUEZ)

(ANEXO 13. CONTRATO CON NORMAN FOSTER)

LA VENTA DE LAS ANTIGUAS SEDES JUDICIALES

La sostenibilidad económica del proyecto se basaba en la venta de los edificios propiedad de la Comunidad que venían albergando las sedes judiciales, ubicados en el centro de Madrid. Se suponía que se iban a obtener grandes ingresos de estas ventas y, al parecer, la idea era ir vendiendo estos edificios a medida que se necesitase dinero. No hubo nunca una previsión global sobre el dinero que podía deparar la venta de los edificios que iban siendo transferidos a la sociedad para sacarlos al mercado. De hecho, los precios de salida de los edificios estaban muy por debajo de lo que fueron las adjudicaciones. Este buen resultado de las primeras ventas de edificios sirvió de estímulo para encarecer los costes del proyecto, de la construcción y de los encargos del mismo. Luego todo se fue viniendo abajo.

El edificio situado en la calle Hernani, 59, Inmueble de los Juzgados de lo Social (13.391 m2) salió a Subasta pública el 19 septiembre 2006. El Presupuesto base de licitación fue de 37.289.000 euros. Se adjudicó por 62 millones

El edificio situado en la calle Miguel Angel, 28 se sacó a licitación por 3.527.000. Se adjudicó por 4.500.000

El edificio situado en la calle Fernández de la Hoz, salió a subasta por 6,4. Se adjudicó por 13,5

El edificio situado en la calle Gran Vía 19 salió a subasta por 15,6 millones y se adjudicó por 18,6

El que fuera responsable político del Proyecto CAMPUS DE LA JUSTICIA, ALFREDO PRADA explicaba lo que sucedió con la venta de las sedes judiciales en su comparecencia en la Comisión el 19 de enero de 2016

(ANEXO 14. COMPARECENCIA ALFREDO PRADA. VENTA SEDES JUDICIALES)

CONTROL DE LAS CUENTAS DE CAMPUS DE LA JUSTICIA

El descontrol del Gobierno de la Comunidad de Madrid sobre el funcionamiento del CAMPUS DE LA JUSTICIA y sobre sus cuentas llegó a tal extremo que dejaron de presentarse estas en la Cámara de Cuentas sin que sucediese nada. Unos y otros se iban echando la responsabilidad de presentar o no presentar las cuentas. Todos creían, como se nos explicó en la Comisión, que sus predecesores habían dejado irregularidades y no querían cargar con las consecuencias.

El Presidente de la Cámara de Cuentas, ARTURO CANALDA, compareció ante la COMISIÓN DE ESTUDIO DE LA AUDITORIA DEL ENDEUDAMIENTO… el 6 de octubre de 2015 e informó de los avatares en la presentación de las cuentas de la Sociedad CAMPUS DE LA JUSTICIA a la Cámara de Cuentas. Indicando que de los ejercicios 2010 a 2014 no se presentaron cuentas.

(ANEXO 15. COMPARECENCIA ARTURO CANALDA)

Las auditorías externas no sirvieron para detectar ninguna de las irregularidades que se cometían en la empresa ni la propia ficción de obras que se pagaban sin ser realizadas. La empresa auditora de la mayor parte de los años de vida de la sociedad, KPMG, era contratada por CAMPUS DE LA JUSTICIA, además de para auditar sus cuentas, para realizar varios trabajos de asesoría de la misma, en un ejercicio de contaminación del auditor evidente. Esto se acredita por las varias facturas localizadas que recogen

pagos a esta empresa. La mayoría de las facturas han sido obtenidas de los archivos de CAMPUS. Otras de los informes de auditoria de KPMG.

.

ASESORIAS DE CAMPUS DE LA JUSTICIA CON DESPACHOS DE ABOGADOS

El recurso a contratar despachos de abogados para realizar diversos cometidos fue permanente desde la sociedad CAMPUS DE LA JUSTICIA. Estos encargos no salían a concurso público, al menos no hemos encontrado la convocatoria de los mismos. Se atribuían, vía contrato, a quienes elegían los responsables de la Sociedad. Como ya se ha dicho, la multiplicidad de contrataciones a abogados y asesorías, al margen de que pudieran responder a otras razones, tenía que ver con la incapacidad de los gestores de la Sociedad CAMPUS DE LA JUSTICIA para resolver cualquier cuestión, por pequeña que fuese. Llama la atención que se hagan los mismos encargos a varios despachos.

No sabemos con cuantos despachos se hizo contrato. En ningún caso se convocó concurso público para este menester. Se contrataban los servicios a quien se quería. Hemos localizado facturas remitidas y pagadas por varios despachos. Aunque no hemos localizado todos los contratos (quizá en algún caso ni lo hubo), si hemos encontrado algunos. Tenemos el firmado con el despacho FERNANDEZ DE BLAS Y también el firmado con FELIX GARCIA DE CASTRO Y ROGELIO FERNANDEZ QUINTAS

Despacho **FERNANDEZ DE BLAS**.- Firmado el 6 de diciembre de 2012 por JAVIER RODRIGUEZ FERNÁNDEZ.- Contrato con el despacho para: contabilidad, presentación de impuestos, presentación cuentas anuales en el registro mercantil, confección nóminas trabajadores, etc, de acuerdo a unos honorarios señalados para cada cuestión. Por ejemplo: fiscal y contable: 1.200€/mes.

Hemos recopilado facturas desde finales de diciembre de 2012 hasta febrero de 2014. En poco más de un año, se pagó a este despacho al menos 252.828,56 (es lo que suman las facturas que tenemos con este despacho)

El marido de la entonces Viceconsejera, Elena González Móñux, **RICARDO FERNANDEZ GIL**, reconoció que facturó algunos encargos, a través de la empresa de Fernández de Blas. No especificó cuántos ni cuáles. La Consejera dijo en su momento que a ella le había dicho que fueron unos 5.000€

También el siguiente abogado con el que facturaba CAMPUS DE LA JUSTICIA parece pertenecer al mismo despacho:

FERNANDEZ Y TOTH.- No hemos encontrado contrato con este abogado. Considerando que utiliza un correo electrónico corporativo del despacho Fernandez de Blas, podría suponerse que forma parte del mismo contrato.

Las facturas que emite este profesional son: por gestión contable, colaboración auditoria, “rehacer contabilidad” de los años 2008-2012, inspecciones IVA… Desconocemos si RICARDO FERNANDEZ GIL facturaba a través de FERNANDEZ Y TOTH o a través de FERNANDEZ DE BLAS.

Hemos recopilado facturas en algo más de un año (de diciembre de 2013 a febrero de 2015) de FERNANDEZ Y TOTH por importe de: 549.387,24

FELIX GARCIA DE CASTRO Y ROGELIO FERNANDEZ QUINTAS.- Hay un contrato firmado con este despacho por ALFREDO PRADA el 1/1/2006 para "asesoramiento jurídico" en general. Por un año a partir de la fecha y se entenderá prorrogado. Hay un escrito de Giménez de Córdoba de 26 de Noviembre de 2008 anunciando la resolución del contrato a final de 2008. Hemos recopilado facturas de 2006-2008 de 15.150€ por trimestre.

SAGARDOY.- Hemos encontrado 3 facturas de 2010 por "asesoramiento". Dos de 3.451,50 y una de 5.220,00.

URBANISMO Y VIVIENDA ASESORES.- Hemos localizado 4 facturas de 2009. Todas de fecha 26 de enero, por importe de: 10.150,00; 8.004,00; 7.656,00 y 2.900,00.

AUXADI CONTABLES.-

Hemos recopilado facturas de 2009, 2012 y alguna suelta de otro año por importe de: 75.892,08

KPMG.- Hemos encontrado varias facturas pagadas a KPMG por: Recursos a Hacienda, Rectificación de Impuesto de sociedades, Por "servicios prestados", Por asistencia en rectificación de autoliquidación en impuesto de sociedades, Por preparación nota sobre resolución de contratos del campus, Por procesos tributarios, Por impuesto de sociedades… Las facturas recopiladas suman

374.341,72 (sin contar lo cobrado por Auditorias). Las facturas son sobre todo de 2009-2010-2011, aunque hay 2 de 2012 y de 2014 y 1 de 2015

JOSE LUIS JARABA PÉREZ.- Hemos localizado una factura de 26-1-2009 por “Asesoramiento jurídico” por importe de 6.570

EN EL CASO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A ESTOS DESPACHOS, EN PARTICULAR LOS DE FERNANDEZ DE BLAS, FERNANDEZ TOTH Y KPMG, HAY QUE SEÑALAR QUE CORRESPONDEN A UN TIEMPO EN EL QUE LA SOCIEDAD HABÍA CESADO TODA ACTIVIDAD. LA SOCIEDAD SE DISUELVE EL 31 DE JULIO DE 2014, PERO HABÍA CESADO SUS ACTIVIDADES YA EN EL 2009.

PROPAGANDA Y PUBLICIDAD

Los gastos en propaganda y publicidad de la sociedad CAMPUS DE LA JUSTICIA fueron desorbitados y fuera de toda lógica. Es difícil encontrar el sentido a desarrollar campañas publicitarias de algo que no era sino un proyecto por desarrollar. En este caso, no sólo se hizo, sino que se destinó a ello una cantidad obscena de dinero. Una investigación periodística cifraba la cantidad destinada a publicidad en más de 5 millones de euros (ANEXO 16. PRENSA-PUBLICIDAD)

La contratación de estas campañas y de exposiciones varias debería ser objeto de análisis más minucioso, ya que hemos encontrado una multiplicidad de facturas de publicidad en medios de comunicación a precios muy exagerados (cualquier campaña de publicidad en medios que se contrata por la Administración, si se hace mediante concurso, abarata el coste de la misma hasta en un 80%) y, por supuesto, con una inversión desproporcionada en medios de comunicación de reducidísima audiencia. Todas las cantidades quedan reflejadas en la relación de facturas por publicidad.

Las campañas se desarrollaron a través de empresas de publicidad y marketing sin ningún tipo de concurso público para adjudicar contratos a las mismas y por unas cantidades muy altas. Algunas de estas empresas aparecen en sumarios de casos relacionados con corrupción política en la Comunidad de Madrid.

Como ya hemos señalado, la sociedad patrocinó publicaciones y exposiciones artísticas, en las que invertiría muchísimo dinero del que debió estar destinado a construir nuevas

sedes judiciales, tan precisas en la Comunidad de Madrid. Resulta difícil de entender que, en lugar de dedicar sus esfuerzos a hacer avanzar el proyecto de construcción de las nuevas sedes judiciales, empleasen buena parte de su tiempo y de su presupuesto a patrocinar exposiciones culturales, tarea más propia de otros departamentos de la Comunidad. JAVIER RODRIGUEZ FERNANDEZ, que fue el último apoderado de la sociedad CAMPUS DE LA JUSTICIA, relataba en su comparecencia en al Comisión de Estudio, el 20 de octubre de 2015, parte de lo sucedido. (ANEXO 17. COMPARECENCIA JAVIER RODRIGUEZ)

En particular, hay que resaltar los gastos producidos por dos exposiciones, de los que hemos localizado la mayor parte de las facturas. También los medios de comunicación se hicieron eco de este dispendio.

LA EXPOSICIÓN IMÁGENES DE LA JUSTICIA

A pesar de que la finalidad de la Sociedad CAMPUS DE LA JUSTICIA era urbanizar y hacer edificios en los que albergar las sedes judiciales, dedicó parte de su escasa actividad a organizar eventos que no tenían nada que ver con esa finalidad. De algunos de estos eventos, hemos recuperado facturas. En ningún caso hubo procedimientos de contratación públicos.

Una de estas actividades fue la exposición IMÁGENES DE LA JUSTICIA. Ignoramos en qué consistió el Patrocinio de ACCIONA y qué papel jugó la Fundación Arte Viva Europa, que aparece como organizadora en la misma. Las facturas que hemos recopilado de esta actividad y que pagó CAMPUS suman 611.495,23 €

Así se refería a esta actividad la Auditoria de cuentas del año 2008 de la sociedad CAMPUS DE LA JUSTICIA:

“Exposición “Imágenes de la Justicia” en la Real Fábrica de Tapices. Diseño del espacio expositivo, alquiler del espacio, construcción, seguros de las obras cedidas, programa educativo y de visitas, planificación y edición de folletos y catálogos de la exposición.

Campaña de comunicación de la exposición “Campus. Imágenes de la Justicia” incluyendo carteles para colegios, bibliotecas, universidades, asociaciones culturales, colegios profesionales…

Banderolas y señalización exterior de la exposición y de los edificios de la real Fábrica de Tapices de Miguel Ángel 18 y de Gran Vía 18

Edición del libro “CAMPUS. IMÁGENES DE LA JUSTICIA””

(ANEXO 18. FACTURAS EXPOSICIÓN IMÁGENES DE LA JUSTICIA)

IRREGULARIDADES EN LOS CONTRATOS CON EMPRESAS DE SEGURIDAD

Los contratos con empresas de seguridad constituyen un capítulo singular en el proyecto de CAMPUS DE LA JUSTICIA. Se contrataron varias empresas para diversos cometidos. Básicamente para la seguridad de las propias obras del CAMPUS y también para seguridad de las oficinas de la empresa. Esto último es verdaderamente sorprendente. Una oficina, en la que como máximo llegaron a trabajar 8 o 9 personas, tenía un servicio de seguridad permanente que costaba casi lo mismo que la que se ocupaba del espacio en el que se estaban ejecutando las obras.

Nos referiremos ahora al contrato en 2009 de la Seguridad para las oficinas de la sociedad-

El 16 de junio de 2009 se reúne la Mesa de Contratación:

Presidenta: Mar Pérez Merino (Secretaria general Técnica de la Consejería)

Vocales: Ester San Pastor Gijón

José Ramón Aparicio de Lázaro

Gregorio Lapeña Garcia (Técnico de apoyo de la consejería de Presidencia para cuestiones de seguridad)

Secretario de la Mesa: Miguel Arias Domeq

El 17 de junio de 2009 se remite carta a las empresas para advertirles que, como tienen que subrogarse en los trabajadores de SASEGUR y mantener sus pluses (antigüedad…) les dan un nuevo plazo hasta el 21 de julio.

Rectifican:

COMPAÑÍA INTEGRAL DE SEGURIDAD: 152.322,38 (con IVA)

HETECSE: 146.224,40 (con IVA)

El 24 de julio se hace la valoración y quien más puntos tiene es la **COMPAÑÍA INTEGRAL DE SEGURIDAD**, aunque es la 3ª por oferta económica, es la que tiene la mayor puntación técnica. Resulta extraño que en la valoración técnica se valore la experiencia y la estabilidad de la plantilla (cuando se ha dicho que deben subrograrse en los trabajadores que hay). A la empresa ganadora (CIS) se le dan 5 puntos por esto. A la que tiene mejor oferta económica (HETECSE) se le dan 3,

CONTRATO CON SERYGUR

El 28 de enero de 2009, el diario El Mundo detalló cómo el extesorero del Partido Popular **Luis Bárcenas hizo llamadas en 2007 al entonces consejero** de Justicia de la Comunidad de Madrid, Alfredo Prada, para que adjudicara a **Serygur la vigilancia de la Ciudad de la Justicia**. Al frente de Serygur estaban el exconcejal de Madrid Ignacio del Río y Álvaro de la Cruz, expresidente de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), relacionado con la Gürtel por contratar a Special Events

para las asambleas especiales del organismo. Serygur consiguió el contrato de la Ciudad de la Justicia por 400.000 euros, y también en 2007 recibió otros **contratos públicos por al menos 2,1 millones**.

“El actual tesorero y miembro de la Ejecutiva nacional del Partido Popular, Luis Bárcenas, hizo gestiones ante la Comunidad de Madrid en favor de la empresa de seguridad Serygur ***para que fuera adjudicataria de concursos públicos****. Así lo han confirmado a EL MUNDO tanto en el Ejecutivo regional como en Serygur.*

El hecho se remonta a diciembre de 2007, cuando Bárcenas ***pidió al entonces consejero de Justicia de la Comunidad de Madrid, Alfredo Prada****, que adjudicara a Serygur la seguridad de la nueva Ciudad de la Justicia en la capital, un contrato valorado en 700.000 euros. Serygur fue finalmente la ganadora”.*

…

“Al conocer su intervención en favor de Serygur, el vicepresidente del Gobierno regional, ***Ignacio González, telefoneó a Bárcenas para que aclarara cuál era su interés*** *en la sociedad. Este negó al lugarteniente de Aguirre que tuviera acciones de Serygur o algún interés económico. Justificó su gestión por su* ***relación personal con los gestores de la empresa, que son el ex concejal de Madrid Ignacio del Río y, sobre todo, el ex director de Innovación Tecnológica del PP Alvaro de la Cruz”****.*

"Luis Bárcenas es amigo mío y me preguntó si podía ayudar a Serygur. Le dije que estábamos interesados en el contrato de la

seguridad de la Ciudad de la Justicia y se ofreció a llamar al consejero Prada. Fue un acto de buena voluntad y por pura amistad", explicó ayer a este diario Alvaro de la Cruz.

“Además, subraya que el **contrato obtenido fue finalmente de 400.000 euros** porque había una parte del servicio que no podía suministrar Serygur”

Como ya hemos señalado, los informes técnicos para valorar las ofertas presentadas a concursos para trabajos de seguridad para la Sociedad CAMPUS DE LA JUSTICIA eran firmados por el director de seguridad de la sociedad, persona de confianza, nombrada a dedo para este cargo. De él, dijo lo siguiente *Miguel GIMENEZ DE* CÓRDOBA, el último Consejero Delegado de la Sociedad CAMPUS DE LA JUSTICIA. el 17 de noviembre de 2015 en su comparecencia ante la Comisión Parlamentaria de estudio del endeudamiento:

“He dejado para el final mi despido estrella, que fue el del director de seguridad. Yo imagino que esta persona debía tener alguna ocupación adicional, además de ser el director de seguridad del Campus de la Justicia, por encargo no sé si del Presidente de Campus de la Justicia, que creo que no, sino más bien del Consejero de Justicia e Interior, que era la misma persona. Pero lo cierto y verdad es que ese despido me costó un choque tan fuerte con esta persona, con el Presidente y Consejero de Justicia e Interior, al negarme yo a darle ni un solo euro de la indemnización que pedía por despido, que creo que era de 50.000 euros, que, a partir de ese choque, mi cese fulminante, y cuando digo despido

fulminante me estoy refiriendo no a que fui destinado a otro puesto sino a que me echaron"

Según estas informaciones, la contratación de las empresas de seguridad pudo ser una decisión condicionada por intereses ajenos a los públicos (ANEXO 19. DECLARACIÓN BÁRCENAS)

Se ha alegado también que tendría que ver con ello el episodio del robo de ordenadores y la presencia de responsables de seguridad de la Comunidad en la sede de Campus. Este extremo fue analizado en su momento en la Comisión de Investigación de la Corrupción de la Asamblea de Madrid en la actual legislatura y en la Comisión de investigación sobre el espionaje político en la Comunidad de Madrid, que tuvo lugar en la VIII legislatura.

(ANEXO 20. PRENSA. EMPRESAS DE SEGURIDAD)

(ANEXO 21. ALFREDO PRADA ROBO DE ORDENADORES)

Por otro lado, hay que indicar que la empresa CAMPUS DE LA JUSTICIA tenía en el tiempo en que se hacían las contrataciones a varios responsables de seguridad (de una plantilla de 8 o 9 personas). Y que, además de contratos de seguridad para las oficinas y las obras, se suscribieron otros contratos con empresas de seguridad, de finalidad incierta. Todas estas facturas están en los archivadores de la extinta sociedad y de la mayoría tenemos copia.

Sobre la forma de adjudicar los contratos, el director de seguridad, ANDRÉS GÓMEZ GORDO, era quien firmaba los informes técnicos que resultaban determinantes para puntuar a las diferentes ofertas que se presentaban a los concursos.

(ANEXO 22. INFORME COMPAÑÍA INTEGRAL DE SEGURIDAD)

OBRAS EJECUTADAS, AUNQUE INACABADAS. OBRAS NO INICIADAS

Las únicas obras que se llevaron a cabo: las de urbanización y los túneles de acceso, así como la del edificio del Instituto de Medicina Legal, se paralizaron y todavía están inacabadas, sufriendo el deterioro del paso del tiempo y del abandono, como la Comisión tuvo oportunidad de conocer de primera mano en una visita que cursó en el año 2016 al recinto de proyecto CAMPUS DE LA JUSTICIA.

El contrato con el equipo ganador del concurso de ideas, FRECHILLA & LÓPEZ-PELÁEZ AQUITECTOS, recogía lo contemplado en la ley de Contratos para facultar la adjudicación de contratos al ganador de un concurso por procedimiento negociado sin publicidad, en consecuencia se le adjudicaron 4 encargos. (ANEXO 23. CONTRATO CON FRECHILLA)

Se adjuntan también las Bases del Concurso)

(ANEXO 24. BASES DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTO DEL CAMPUS)

A pesar de los concursos realizados tanto para el diseño de edificios como para su construcción (ANEXO CONCURSOS) (37), solamente se ejecutaron las obras de urbanización y los túneles de acceso a unos edificios que no se construyeron nunca, salvo el

destinado a INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL, cuya finalización también dio lugar a reclamaciones.

Estas obras no están tampoco finalizadas (como señala el informe que adjuntamos como ANEXO) El resto de las obras, aunque muchas se licitaron y se concluyeron los concursos, ni siquiera se inició. Esto ha dado lugar al pago de indemnizaciones y a numerosas reclamaciones, algunas de las cuales aún siguen pendientes.

Un ejemplo de lo afirmado, es lo que sucedió con la obra ESTACIONAMIENTO DE ROTACIÓN DE LA PARCELA 7, adjudicada a la empresa ISOLUX CORSAN.

GESTIÓN IRREGULAR DE OBRAS QUE NO SE HICIERON Y QUE DIERON LUGAR A INDEMNIZACIÓN

ESTACIONAMIENTO DE ROTACIÓN DE LA PARCELA 7 DEL CAMPUS DE LA JUSTICIA DE MADRID

Este proyecto y los contratos que se derivan de él es un ejemplo de la desastrosa gestión realizada y de las irregularidades que percibimos en ella. Una obra que finalmente no se llegó a hacer, como la mayoría de las proyectadas.

Primero, **la redacción de los pliegos de condiciones**, que se encargan el 15 de junio de 2006 **a una empresa privada, por adjudicación directa y con un contrato firmado por una cantidad que luego se triplica y con gastos adicionales del abogado que teóricamente formaba parte de lo contratado.**

Segundo, se adjudica el contrato a una empresa, **ISOLUX CORSAN**, que no llega a realizar los trabajos. Hay indemnizaciones por haber desistido del contrato y reclamaciones posteriores. A pesar de reconocer que debía indemnizarse, a pesar de que algunos años se consignan cantidades para ello, se producen demoras inexplicables, que causan un enorme perjuicio a la Administración.

Hasta **715.001,00** euros en intereses de demora debe pagar la Administración por no pagar en tiempo la indemnización.

RECORRIDO DE ESTE CONTRATO

La ley de Contratos obliga a que antes de tomar la decisión de construir y explotar en régimen de concesión una obra pública se acuerde la realización de un estudio de viabilidad. Encontramos en el BOCM del **5 de junio de 2006** que se somete a información pública el estudio de viabilidad.

"La Sociedad dispone… Someter el estudio de viabilidad relativo a construcción y explotación del estacionamiento de rotación de la parcela del Campus de la Justicia de Madrid, a desarrollar mediante concesión de obra pública, al preceptivo trámite de información pública por el plazo de un mes" (B.O.C.M. 5 de junio de 2006)

Con fecha **15 de junio de 2006**, Tomás Fernandez Gimenez de **TT&U** (Técnicas Territoriales y Urbanas S.L.) dirige carta que adjuntamos a **Isabelino Baños**: De acuerdo a su amable solicitud le remitimos nuestra mejor oferta para realizar el trabajo **"REDACCIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO DE CONCESIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE ROTACIÓN DE LA PARCELA 7 DEL CAMPUS DE LA JUSTICIA"**

Las condiciones de la citada oferta dicen que el alcance de los trabajos comprenderá la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas y Particulares, la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, Asesoría jurídica específica durante la elaboración de los Pliegos (que correrá a cargo de D. José Luis Jaraba, quien por cierto aparece en la Operación Púnica)

El presupuesto de los trabajos asciende a: 10.300€+ IVA que se abonarán a la presentación de la documentación

Se adjunta una factura (la número 282/2006) por la cantidad de 10.300€+ IVA= 11.948€

Sin embargo, en la revisión de facturas que realizamos, aparecen las siguientes facturas, que representan una cantidad muy superior a la acordada:

ASESORIAS Y ESTUDIOS	TECNICAS TERRITORIALES Y URBANAS 2.L.	HONORARIOS POR ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL ESTACIONAMIENTO DE ROTACIÓN EN LA PARCELA 7 DEL CAMPUS	29.928,00	3/7/06	FACTURA Nº 212/2006
ASESORIAS Y ESTUDIOS	TECNICAS TERRITORIALES Y URBANAS 2.L.	HONORARIOS POR REVISIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL ESTACIONAMIENTO DE ROTACIÓN EN LA PARCELA 7 DEL CAMPUS	11.948,00	3/7/06	FACTURA Nº 213/2006

A nombre del abogado JOSE LUIS JARABA, aparecen varias facturas relacionadas con este aparcamiento y otras a su empresa "Urbanismo y Vivienda Asesores", que no incluimos aquí porque aparentemente responden a otro encargo:

ABOGADOS	JOSE LUIS JARABA PEREZ URBANISMO Y VIVIENDA ASESORES	Gestiones respecto a la concesión del Aparcamiento de la Parcela 7 (Relacionado con una denegación de licencia del Ayto. a ISOLUX)	8.004,00	5/5/08	
ABOGADOS	JOSE LUIS JARABA PEREZ URBANISMO Y VIVIENDA ASESORES	Reuniones sobre informe de aviación civil, preparación escrito, informes urbanísticos	10.150,00	5/5/08	
ASESORIAS	JOSE LUIS	ASESORAMIEN	6.570,00	26/1/09	

El **27 de julio de 2006** el BOCM y el **4 de agosto de 2006** el BOE publican el anuncio del contrato de "Redacción del Proyecto de Ejecución y del Estudio de Seguridad y Salud, Ejecución y Dirección facultativa de las obras y concesión de la explotación del Aparcamiento Público interior del Campus de la Justicia de Madrid"

(Aunque se haya cambiado el nombre "Aparcamiento de rotación" por "Aparcamiento Público interior", se trata de lo mismo)

El **22 de marzo de 2007** se **adjudica el contrato** PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO DE ROTACIÓN DE LA PARCELA 7 DEL CAMPUS DE LA JUSTICIA, cuyo presupuesto base había sido de 37.746.499 € por **26.898.837,48€** a la empresa APARCAMIENTOS ISOLUX CORSAN MADRID S.A. (Asociada a los arquitectos Richard Rogers y Luis Vidal)

LA OBRA NO SE REALIZÓ

De la revisión de Facturas, sólo hemos encontrado una a ISOLUX-CORSAN de **Agosto de 2008** (Factura nº B694/001/08) por importe de **282.938,69**

En el **Informe de auditoria** de la Sociedad CAMPUS DE LA JUSTICIA de KPMG de **2009**, que reproduce el estado económico de la sociedad, en las cuentas anuales firmadas el 23 de diciembre de 2010 por el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ya se recogen, como hechos posteriores a las fechas auditadas, la cancelación de contratos y concretamente el suscrito con ISOLUX-CORSAN.

"HECHOS POSTERIORES:

…Con fecha 15 de septiembre de 2010 La Sociedad acordó la resolución del contrato de concesión de obras públicas para la redacción de proyecto, construcción y explotación del estacionamiento de rotación de la parcela 7 del CAMPUS DE LA JUSTICIA de Madrid, que obliga a la Sociedad a satisfacer una indemnización por desistimiento unilateral por importe de 4.281.863€"

También en relación con este contrato con ISOLUX**, el informe de Auditoria** de la Sociedad CAMPUS DE LA JUSTICIA sobre **2010** realizado por KPMG es revelador del descontrol que existía en la sociedad tanto a la hora de analizar legalmente las consecuencias económicas de la cancelación de los contratos suscritos, como sobre la provisión de recursos para hacer frente a las reclamaciones:

"…A 31 de diciembre de 2010 la sociedad mantiene una provisión para hacer frente a las posibles contingencias derivadas de la cancelación unilateral anticipada de los contratos de construcción del proyecto de Campus de la Justicia por importe de 7.197 miles de euros. De una parte de ese importe, 2.900 miles de euros, no hemos podido llevar a cabo nuestros procedimientos de auditoria para satisfacernos de su razonabilidad y valoración al no haber recibido de la Sociedad la evidencia documental necesaria para su análisis. Asimismo, la sociedad no dispone de un análisis legal actualizado de la situación de los contratos de construcción, que permita conocer la provisión necesaria para cubrir los pasivos devengados en relación a la cancelación anticipada de dichos contratos de construcción a la fecha de formulación de las cuentas anuales abreviadas…" (Pag. 1 del Informe)

Más adelante, al referirse al detalle de las partidas que componen las provisiones hechas por la Sociedad (los 7.196.557 millones antes citados), refiere a los contratos con ISOLUX-

CORSAN, 4.296.557,22 € en concepto de Ejecución obras, redacción proyecto y dirección facultativa Aparcamientos.

El informe de **Auditoria** de la Sociedad CAMPUS DE LA JUSTICIA sobre **2011** realizado por KPMG que reproduce el estado económico de la sociedad, en las cuentas anuales firmadas el 29 de julio de 2014 por el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN (la misma fecha en que el Consejo de Administración firma las cuentas del año 2012), en el apartado relativo a la provisión de fondos, cita este contrato con ISOLUX CORSAN, "Ejecución obras, redacción, preoyecto y dirección facultativa Aparcamientos" por importe de 5.011.558 y lo provisiona con **4.296.557€** y **715.001**

Mas adelante, en el apartado 14. OTROS RESULTADOS, SE DICE:

"Durante el ejercicio 2010 la sociedad contabilizó como otros resultados los gastos ocasionados como consecuencia de la finalización anticipada de los contratos con diversas empresas del sector de la construcción, debido a la paralización de las obras de la sociedad… por importe de 7.287.607 euros, como consecuencia principalmente del gasto por Indemnización derivado de la cancelación anticipada del contrato con Aparcamientos ISOLUX-CORSAN…

A 31 de diciembre de 2011 se han dotado provisiones en relación con la cancelación de contratos de obra por importe de 944.072 euros, de los cuales un importe de 715.001 euros se corresponde con los intereses de demora calculados por la Sociedad en relación a la cancelación anticipada de contratos con la compañía ISOLUX CORSAN registrada en 2010"

Más adelante, en el apartado 18, HECHOS POSTERIORES, se dice: Procedimiento 74/2011 *"Aparcamientos Isolux-Corsan Madrid SAU" (Concesión de obra pública para la construcción y posterior explotación de un aparcamiento ubicado dentro del proyecto de concentración de sedes judiciales promovido por la*

Comunidad de Madrid) en el año 2011 interpuso demanda contra CAMPUS DE LA JUSTICIA DE MADRID SA, en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 14 de Madrid, solicitando la cantidad de: ***9.213.828,82***. El informe de Auditoria de la Sociedad CAMPUS DE LA JUSTICIA sobre 2012 realizado por KPMG que reproduce el estado económico de la sociedad, en las cuentas anuales firmadas el 29 de julio de 2014 por el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, en el apartado relativo a la provisión de fondos, cita este contrato con ISOLUX CORSAN*, "Intereses sentencia en relación con la ejecución , obras, redacción proyecto y dirección facultativa de los Aparcamientos" para el que provisiona* ***715.001€***

El Consejo de Administración de CAMPUS DE LA JUSTICIA (según recoge el Acta de 17 de julio de 2012) es informado de que:

A **ISOLUX-CORSAN** se le habrían **pagado 4.296.557,22** en concepto de redacción de proyectos, construcción y explotación del estacionamiento en una parcela del CAMPUS

En julio de 2.012 se recibe comunicación de ISOLUX-CORSAN con una reclamación sobre su contrato de redacción de proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud para el edificio proyectado de los Juzgados de lo Social y lo mercantil del Campus.

Solicitan **541.116,96 sin IVA por la redacción del proyecto básico, así como 5.000.000,00 por daños y perjuicios**.

(ANEXO 26. PRENSA: LA COMUNIDAD CONDENADA A PAGAR INDEMNIZACIÓN A ISOLUX)

LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA

Como señalamos al principio, a fecha de hoy, no sabemos cuánto dinero público se ha ido por el sumidero en este megalómano proyecto, en este desastre de gestión. Ni siquiera sabemos a ciencia cierta cuantas reclamaciones hay pendientes de pagar o pendientes de ser resueltas por los tribunales.

El estrambote del desastre que ha representado la vida de esta sociedad fue el momento de su muerte. Se encargó la liquidación de la sociedad a una persona, MIGUEL ANGEL FERNÁNDEZ CAMPOS, sin ninguna formación ni experiencia como liquidador de sociedad alguna, que aún hoy desconocemos qué relación tenía con la Consejería (él, en su comparecencia ante la Comisión afirmó que trabajaba en ella *"En un determinado momento, además de todo el trabajo que venía desarrollando en la Consejería, se me encarga la tarea de coordinar los trabajos y a los profesionales independientes para que se pueda liquidar, efectivamente, esa sociedad; y a esto se reduce mi participación"*; pero, el actual Consejero, sr. GARRIDO dijo que no trabajaba allí) y por qué se le hizo a él precisamente este encargo. Finalmente, el Gobierno responde el 29/11/2016 a una pregunta escrita diciendo que ocupó el puesto de "Asesor Consejero" en la Consejería de Presidencia del 301/1/2012 al 28/9/2012 y del 12/11/2012 al 8/6/2015. Un puesto de libre designación. Esta persona resultó ser un militante del Partido Popular sin cualificación ninguna para semejante cometido.

JAVIER RODRIGUEZ FERNANDEZ, que fue apoderado en la sociedad CAMPUS DE LA JUSTICIA desde octubre de 2011 a febrero de 2013, en su comparecencia el 20 de octubre de 2015, se refiere así a la disolución de la sociedad:

"…Me pregunta cuáles fueron las razones económicas, financieras o políticas que explican que, desde que se toma la decisión de fusionar o liquidar la sociedad, no se lleve a cabo hasta bastante adelante. Pues, ya le he dicho algo sobre esto: que esa toma de decisión de fusión o liquidación no se adopta hasta junio o julio del año 2012; es decir, transcurre todo el año 2011 y parte del año 2012 se consume hasta tomar esa decisión de ir a la liquidación de la sociedad y no a la fusión con Arproma u otra sociedad mercantil que tuviese un objeto parecido.

……

En cuanto a la necesidad de mantener la sociedad en el tiempo, nadie tenía, señor Zafra, la intención de mantener la sociedad viva en el tiempo. Mi percepción es que pensaban que había muertos en esos kilómetros que había de expedientes. No había ningún muerto. No había ninguna irregularidad grave, no sé si las leves... Esto es como los pecados. Pero pensaban que pudiera haber algo. El Consejero Salvador Victoria –no me duelen prendas en decir nombres, porque creo que tenía testigos en algún caso- cuando le puse mi cargo a su disposición, cuando tomó posesión en septiembre de 2012, me dijo: hombre, tú tienes interés en mantener la sociedad viva. Yo dije: no, no, no se equivoque, yo no tengo ningún interés; he cerrado institutos, academia de policía, el instituto de formación, lo que creo que hay que cerrar. Vamos, me da igual,

yo soy un profesional, y si no, me voy a tocar la guitarra al metro, pero no tengo ningún interés en que esto siga vivo. Es más, le voy a dar la oportunidad: voy a salir del despacho, vuelvo a entrar y me reformula la frase, porque eso no lo aguanto. Y es así, claro. Luego no caigo bien, efectivamente. (Risas.) No había otra intención en mantener el Campus abierto, simplemente, que nadie quería llevar las cuentas. Y, claro, no se puede hacer la liquidación de una sociedad anónima si no hay un proceso de liquidación, y para hacer un proceso de liquidación hay que hacer aprobar las cuentas, eso es el ABC de la Ley de Sociedades de Capital. Por cierto, otra cosa: soy profesor de Derecho Mercantil en la Universidad madrileña"

INDEMNIZACIONES Y FACTURAS PENDIENTES

La mayor parte de las obras no se realizaron. A pesar de ello, como hemos recalcado, se continuaban firmando contratos incluso cuando ya se estaba cuestionando el proyecto. Estos contratos firmados, pero no ejecutados, han dado lugar a varias reclamaciones, a indemnizaciones pagadas y a otras pendientes de pagar. Desconocemos el montante total de este capítulo de indemnizaciones, tanto de las ya satisfechas como de las pendientes. Hemos recogido parte de la información a este respecto de lo contenido en las Memorias y en las actas del Consejo de Administración de la Sociedad que hemos encontrado en la documentación (ANEXO 27. INDEMNIZACIONES A EMPRESAS)

Según alguna información periodística había facturas en los cajones SIN PAGAR por valor de 20 millones de euros. Desconocemos qué cantidades son y por qué conceptos (ANEXO 28 PRENSA-SOBRE FACTURAS PENDIENTES DE CAMPUS DE LA JUSTICIA)

Como hemos indicado repetidamente, no ha sido fácil desarrollar la tarea de desentrañar lo que ha sucedido en torno a esta sociedad. Algunos de los que pasaron por la Comisión de Estudio del Endeudamiento han acudido de buena fe a contar su versión de los hechos. Otros han intentado eludir su responsabilidad. Algunos ni siquiera han querido comparecer. El caso más llamativo de negativa a comparecer ha sido el de ISABELINO BAÑOS, la persona que tomó la mayor parte de las decisiones operativas de la sociedad en sus años de actividad.

NUEVO PROYECTO DE CIUDAD DE LA JUSTICIA

En 2014, tras la paralización del proyecto del Campus de la Justicia, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia elabora un ANTEPROYECTO PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE MADRID.

Se encarga la elaboración del mismo a la Fundación AGUSTÍN DE BETANCOURT.

"En el caso de la concesión de obra pública de la Ciudad de la Justicia de Madrid, se trata de un proyecto relativamente sencillo, consistente en la construcción de una serie de edificaciones no singulares que luego deberán ser mantenidas por la sociedad concesionaria"

"…Dado que se trata de una infraestructura financiada con capital privado, es extremadamente importante cuidar la financiabilidad del mismo salvaguardando a su vez el interés público. Por tanto es el estudio económico financiero y especialmente el plan económico financiero los documentos que vertebran el hecho concesional, siendo de mucha menor relevancia en este caso, y por las características específicas del proyecto, el resto de los documentos"

"Construcciones existentes: se encuentra iniciada, aunque no concluida, la edificación del edificio del Instituto de Medicina Legal…

Existen igualmente iniciadas y no concluidas las obras correspondientes a la galería túnel subterráneo…"

En diciembre de 2014 se somete a información pública el anteproyecto de contrato de concesión… El 9 de enero de 2015, la empresa CORSAN-CORVIAM presenta escrito de alegaciones que es contestado por la CAM diciendo que el objeto de lo que ahora se quiere hacer es diferente al proyecto anterior. El 5 de febrero se acuerda el inicio y se ordena la tramitación del expediente de contratación …

El 4 de marzo de 2015 entra en el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA CONTRATACION PUBLICA DE LA CAM recurso especial formulado por CORSAN-CORVIAM contra la convocatoria, los pliegos, el anteproyecto… El 27 de marzo desestima el recurso de anulación de los pliegos, aunque determina que la tramitación del expediente no debe alcanzar la fase de adjudicación… en tanto no se resuelva el contrato vigente con el recurrente.

El 10 de julio de 2015, la Comunidad de Madrid acuerda LA SUSPENSIÓN DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA DENOMINADO PROYECTO DE EJECUCIÓN, CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE MADRID. (ANEXO. ACUERDO SUSPENSIÓN) (42)

El Consejero GARRIDO, en su comparecencia ante la Comisión, el 20 de octubre de 2015, lo explica así.

"… como bien saben, cuando se formó el Gobierno actual, quedaba pendiente adjudicar el proyecto de la Ciudad de la Justicia, un proyecto anunciado en el Debate sobre el Estado de la Región de 2014, al que se dio luz verde el 5 de febrero de 2015 para la licitación de los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas que regulaban el contrato de concesión. Tras la apertura del procedimiento y la recepción de ofertas, la mesa de contratación hizo su propuesta de adjudicación, aunque la adjudicación del contrato no llegó a producirse, como también conocen.

Además, con la celebración de las elecciones y la formación de un nuevo Gobierno, la Comunidad de Madrid, el pasado 10 de julio, decidió suspender la tramitación de la adjudicación del contrato del proyecto de la Ciudad de la Justicia; una suspensión que vino determinada por no haberse resuelto un contrato pendiente de la extinta sociedad del Campus de la Justicia con la empresa Corsán-Corviam. Construcción, que fue recurrida en vía administrativa por la empresa adjudicataria. Por ello, estamos a la espera de que se remate la resolución del contrato con la citada empresa; una resolución que esperamos que no se dilate en el tiempo para que cuanto antes se pueda decidir si continuar o no con la adjudicación del contrato de la Ciudad de la Justicia. Todo ello sin perjuicio de que, una vez se resuelva la situación y se liquide completamente la sociedad Campus de la Justicia, se continúe con la idea de reagrupar las sedes judiciales en un mismo recinto, ya sea a través del proyecto pendiente de adjudicación o de otro similar. Por otro lado, además de estar pendiente de dicha resolución, quedan

pendientes también dos reclamaciones de terceros, en este caso de dos arquitectos.

V.- ABANDONO DEL PROYECTO, LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PÚBLICA, PERIODO: 2012-SITUACION ACTUAL.

El Proyecto se paralizo de facto en el año 2009, pero no fue hasta 2010 cuando por la Ley Autonómica 9/2010, de 23 de diciembre, de acompañamiento a los Presupuestos de la CAM para 2011, se acordó proponer al accionista único la disolución de la Sociedad.

Desde ese momento hasta julio de 2014 se han producido intentos de retomar el Proyecto, nombrando nuevos representantes en el Cº de Admón. que finalmente no prosperaron, dictándose en esa fecha por la Junta Gral societaria la disolución e inicio del proceso de liquidación. Se nombró un liquidador en noviembre de 2014, que presento sus actuaciones y las cuentas anuales de la instrumental al cierre de este ejercicio , las cuales previa auditoria externa, fueron aprobadas en la Junta General de febrero de 2015, en la que se acordó la extinción de la mercantil, acuerdos ya inscritos en el Registro Mercantil de Madrid.

En estos momentos podemos estimar el coste financiero que ha supuesto para los madrileños el fallido Proyecto de la Ciudad de la Justicia, con las limitaciones comentadas de no haber dispuesto de los libros contables de la Sociedad, ni de haberse informado a la Comisión y los Grupos Parlamentarios de la posibles contingencias por las reclamaciones y demandas presentadas contra la Admón. Autonómica por actuaciones de la Campus de la Justicia.

	MILLONES €
INGRESOS, RECURSOS FINANCIEROS GESTIONADOS	130
VALORACION HABER SOCIAL LIQUIDACION SODAD	25
QUEBRANTO PATRIMONIAL	105

El haber social se compone del edificio del INSTITUTO de MEDICINA LEGAL 17,3 Mill€; efectivo en Tesorería, 7,7Mill€ y créditos por el resto, activos que han revertido a la Administración de la CAM. En este punto es necesario señalar por una parte, que a la red de túneles y a los elementos de la urbanización no se les ha dado ningún valor y por otra, que la valoración del inmueble del IML presenta incertidumbres importantes, derivadas de su situación actual de abandono, de estar inacabado (como fue comprobado en la visita realizada al Campus por miembros de esta Comisión) y de su singularidad que dificulta o incluso le inhabilita para un uso distinto para el que está diseñado. Adicionalmente, aunque en la liquidación final no se presentó ningún pasivo, el auditor de estas cuentas, expuso una salvedad relativa a la existencia de reclamaciones de facultativos (arquitectos) por haber cancelado unilateralmente contratos, que en ese momento cuantificaba en más de 500mil €. Estas reclamaciones se han realizado a la Admón. autonómica y en la Comisión no se ha informado sobre cual ha sido su tratamiento y resolución.

VI.- POSIBLES RESPONSABILIDADES EN LAS ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACION Y LA SOCIEDAD AUTONOMICA.

Queremos poner de manifiesto que, de acuerdo con la gravedad de las deficiencias e irregularidades que se han constatado en esta Comisión sobre las actuaciones de la Sociedad Campus de la Justicia, SA, de la Administración Autonómica, en particular las Consejerías de Justicia y de Hacienda (Intervención General de la CAM) y de la Cámara de Cuentas de la CAM, debemos concluir **que hay evidencias suficientes y relevantes sobre posibles responsabilidades administrativas, mercantiles y políticas**, las primeras por la falta de diligencia debida, tanto de las Consejerías citadas, como de los Órganos de control interno y externo que no actuaron ante las manifestaciones más que evidentes de las anomalías e irregularidades que se fueron produciendo en las actuaciones de la mercantil, prácticamente desde el inicio de su andadura, visibles en todas las áreas, administrativa, contable y técnica o de desarrollo del Proyecto de la Ciudad de la Justicia de Madrid.

En cuanto a las primeras, queremos señalar que por fin se va realizar una auditoría integral de toda la vida de la mercantil, fiscalización que ha propuesto este GP, ha sido aprobada por la Asamblea e incluida por la Camara de Cuentas en su programa de actuaciones para el año en curso. Los resultados obtenidos en esta fiscalización nos ilustraran sobre las vulneraciones que, en su caso se hubieran producido sobre la normativa mercantil que ha debido respetar la Sociedad.

En este sentido, debe señalarse que entre los supuestos consolidados por la jurisprudencia se enmarcan los delitos societarios de **“administración desleal” y “apropiación indebida**”, ambos pudieran derivarse de las actuaciones en la C J, el primero al haberse producido un perjuicio patrimonial en la sociedad por una gestión negligente, y el segundo, por el uso particular de tarjetas de crédito con cargo a los recursos de la Sodad autonómica.

Sobre las responsabilidades políticas, los criterios que se consideran irrenunciables: legalidad eficiencia y transparencia en la gestión de los recursos públicos, principios que no se han respetado en las actuaciones de la CJ; por el contrario, se ha mantenido durante más de un lustro una gestión deficiente y en algunas áreas negligente, con una inexplicable falta de diligencia por los Gobiernos autonómicos que no actuaron para corregir la deriva de la sociedad y en definitiva del Proyecto de una CJ para Madrid, produciendo un quebranto a los recursos de los madrileños de mas de 100 Mill de € y una mancha reputacional a la Administración autonómica imposible de valorar en estos momentos. Por todo ello, consideramos que los responsables de los Gobiernos autonómicos implicados, representados por sus Presidentes (Esperanza Aguirre, 2005-20011; Ignacio González, 2011-2015) deben inexcusablemente dar explicaciones de sus actuaciones en relación con el fallido Proyecto Ciudad de la Justicia de Madrid.

CONSIDERACIÓN FINAL

Han pasado varios años desde que se dio carpetazo al Proyecto CAMPUS DE LA JUSTICIA, aunque todavía las secuelas del mismo estén vivas. Hay un edificio construido, pero sin uso, hay unas obras de urbanización sin concluir, un espacio urbanístico sin desarrollar, una empresa de seguridad a la que se sigue pagando por vigilar en recinto, y, como hemos señalado, parece que aún están vivas algunas reclamaciones de diferentes empresas y profesionales. Con el relevo de unas personas por otras en las Instituciones no se liquida cualquier tipo de responsabilidad en lo hecho, aunque lo hecho haya causado un grave quebranto a las arcas públicas. Sobre todo cuando, como sucede en este caso, las prácticas desarrolladas en la gestión de esta sociedad están plagadas de anomalías, de irregularidades, de descontrol, de opacidad…

Por ello, hemos adoptado la decisión de remitir este informe, sus informes complementarios y sus anexos a la Fiscalía de Madrid, con el fin de que determine si existen algunas responsabilidades específicas que reclamar a los responsables de esta Sociedad. Creemos que hay materia suficiente para que quienes están encargados de velar por el cumplimiento de la legalidad que se ha transgredido de manera evidente en el funcionamiento de esta Sociedad, conozcan los datos que aportamos, los completen con su propia investigación y actúen en consecuencia. No somos nosotros quienes podemos acreditar si se han cometido ilícitos administrativos o penales en la gestión de CAMPUS DE LA

JUSTICIA. Nuestras limitaciones investigadoras son, por otra parte, obvias. Por ello, nos parece lo responsable y lo adecuado dirigirnos a quien puede determinarlo. Un agujero negro de más de 100 millones de euros no puede quedar en la impunidad. Por ello, hemos decidido que esta Comisión dé traslado de todo el material acopiado en este tiempo, junto con las actas de las comparecencias que se han producido en esta Comisión de estudio, y los informes finales, junto con la documentación que los acompaña, a la fiscalía. Entendemos que esa es una conclusión obligada para tantas cosas sin esclarecer, incluidas las vinculaciones de algunas de estas actuaciones con tramas delictivas.

Madrid, 21 de Marzo de 2018

D. Eduardo Gutiérrez Benito

Dª.Mercedes Gallizo Llamas

Dª Susana Solís Pérez